EL DIARIO PALENTINO
EL DIA DE PALENCIA

Fundados en 1882 y 1898

D.º refundido: 321

TELEFONO, n.º 8

APARTADO DE CORREOS, n.º 17

ADMINISTRACION: BERRUGUETE, 1 y 3 PRIMER PISO

DOMINGO 30 Noviembre 1941

EDICIÓN madrugada

25 céntimos

TULA CERCADA

EL AVANCE HACIA MOSCU CONTINUA INEXORABLEMENTE

Represalias contra los franco-tiradores de Rostov

Londres, 29. — Noticias de procedencia soviética, dan cuenta de que la ofensiva alemana del sector central, prosigue intensamente.

La ciudad de Tula ha sido cercada por las tropas del Reich.

El diario "Pravda", declara que los alemanes utilizan en su ofensiva contra la capital soviética, 49 Divisiones. Este mismo periódico, dice: "Si los alemanes logran franquear la barrera de fuego de nuestra artillería, será a costa de grandes pérdidas". Luego da a entender que el avance de los soldados del Reich sobre la capital, continúa inexorablemente.—Efe.

COMUNICADO ALEMAN

Berlín, 29.—Comunicado del Alto Mando de las Fuerzas Armadas alemanas: "En las operaciones ofensivas contra Moscú, ha sido conquistado nuevo terreno. Cerca de Rostof y en la cuenca del Donetz, el enemigo que realizó ataques con nutridas fuerzas, sin tener en cuenta las bajas que iba a sufrir, fué rechazado con sangrientas pérdidas. Las tropas de ocupación de Rostof, evacuaron, según órdenes recibidas, algunos barrios de la ciudad, para llevar a cabo sin cuidados las medidas de represalia necesarias, contra la población que había participado en los combates a espaldas de los soldados alemanes, contrariamente a las reglas de la guerra.

Las tentativas realizadas por el enemigo con efectivos muy importantes para romper las líneas de cerco de San Petersburgo, fueron rechazadas".—Efe.

"AUNQUE CAIGA MOSCU, CONTINUARA LA LUCHA"

Londres, 29.—En un discurso pronunciado en Broadstais, en el condado de Kent, el subsecretario del Aire, Balfour, declaró que "a pesar de la disparidad de doctrinas políticas", se había llegado a un acuerdo entre Gran Bretaña y Rusia. Balfour tributó elogios a los rusos, y finalmente dijo que "sea conquistado Moscú o no, Rusia continuará la lucha hasta la victoria".—Efe.

TROPAS POLACAS A RUSIA

Teherán, 29 — El general Sikorski ha declarado a los periodistas que es probable que la brigada polaca que se encuentra actualmente en Tobruk sea enviada a Rusia. Añadió que las tropas polacas van a ser constituídas en forma de unidades combatientes lo más pronto posible, cuando se reciban armas y equipos de la URSS.. Estados Unidos e Inglaterra .Estas unidades, que estarán al mando del general Anders, serán después enviadas al frente, probablemente al Sur de Rusia. — Efe.

Ultimo minuto

VOLOKOLAMSK OCUPADO

VICHY, 29 (URGENTE).—LAS FUERZAS ALEMANAS SE HAN APODERADO DE VOLOKOLAMSK, SEGUN NOTICIAS PROCEDENTES DE BERLIN.—EFE.

Se agrava la situación de Sebastopol

Vichy, 29.—La situación de Sebastopol se agrava por momentos, debido a la presión que ejercen las fuerzas alemanas para apoderarse de las alturas que dominan la ciudad, según informa Radio Moscú.—Efe.

BERLIN CONFIRMA LA CONQUISTA DE VOLOKOLAMSK

Berlín, 29. — La agencia oficiosa alemana confirma autorizadamente que la localidad de Volokolamsk, que había sido calificada en las semanas últimas, por los soviets y sus aliados, de centro de la resistencia rusa, se encuentra en manos del Ejército del Reich. La importancia militar de esta localidad estriba no solamente en que es un importante cruce de carreteras, sino en que se encuentra situada además, en la línea férrea de Moscú a Riga. — Efe.

LA IMPORTANCIA DE KLINE

Berlín, 29. — La ciudad de Kline, que está ocupada por los alemanes, tiene una especial importancia para las operaciones actuales por estar situada a mitad de camino de la carretera principal Moscú-Kalinin-Novgorod-San Petersburgo. Kline se encuentra a 90 kilómetros del centro de Moscú. A 65 kilómetros de la capital roja se encuentra la localidad de Solnetechno Gorski, que está también desde hace algún tiempo en poder de los alemanes —según se hace saber oficiosamente— a 35 kms. de este último punto, en dirección a Kalinin, se encuentra la gran presa del río Volga. — Efe.

GRANDES PERDIDAS DE LOS SOVIETS

Berlín, 29.—Grandes pérdidas en hombres y material han sufrido las tropas soviéticas en los contraataques efectuados durante estas últimas jornadas en diversos sectores del frente, según se comunica, como complemento al parte del Alto Mando alemán. Todos los intentos rojos apoyados por artillería y aviación, se estrellaron ante la resistencia alemana.—Efe.

Dr. SARACIBAR

OCULISTA

Marina de Escobar, núm. 4.

VALLADOLID

Comisaría General de Abastecimientos

LA REVISTA "ALIMENTACION NACIONAL"

Ha comenzado a publicarse la revista "Alimentación Nacional", editada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. En ella aparecerán, en extracto, las circulares que se dictan por la misma, un índice legislativo de las principales cuestiones, artículos de orientación económica, etc.; y abrirá un consultorio gratuíto para los productores suscriptos de la misma, a fin de orientarles sobre las disposiciones dictadas, derechos y obligaciones de cada uno.

El público, además, podrá resolver sus dudas sobre abastos, en la oficina de Información de la Comisaría.

Día de la Madre

Los heroicos combatientes de la División Azul abandonaron las madres, por un amor más grande: la Patria.

Los desvelos y sacrificios de las madres españolas no son olvidados por los camaradas del Frente de Juventudes.

INMINENTES ACONTECIMIENTOS EN MOSCU

Los alemanes han rebasado las primeras líneas de defensas urbanas

Madrid, 29.—El redactor militar de la Agencia Efe, escribe:

Durante varios días, los alemanes han estado muy concisos en sus informaciones sobre la marcha de las operaciones en torno a Moscú. La indiscreción de algunos corresponsales nos aclara la situación del frente en el sector central, de la que puede deducirse la inminencia de acontecimientos muy importantes. En la media luna que se cernía sobre Moscú dos tenazas han avanzado considerablemente. La del Norte, por Volokolsnk, ha atravesado el Suvura y alcanza ya a la longitud de situación de la capital. La del Sur, que atravesó el sistema tributario del Oka, ha llegado a este río por Kuchura, formando una bolsa de la que Tula es cabeza y la curva de Oka su base. La situación de las tropas de resistencia en este sector, parece desesperada para los bolcheviques. Las tropas alemanas han rebasado Venef, la primera línea de defensas urbanas y están ya en la zona industrial de los alrededores de Moscú, hacia Pelyiyevo.

DEPURACION

Por A. ARANA SALVADOR

Jefe provincial del Movimiento

Aparte de la Ordenanza última de la Secretaría General del Movimiento sobre depuración, recordamos una Circular de José Antonio, de 21 de febrero de 1936, en la que el Fundador y primer Jefe Nacional de la Falange decía:

"Dos años de gobierno y Parlamento derechista habían demostrado la absoluta esterilidad de tal sector. Las derechas como tales, no pueden llevar a cabo ninguna obra nacional porque se obstinan en oponerse a toda reforma económica y con singular empeño a la reforma agraria".

Y añade: "Una de las consecuencias más previsibles de la nueva situación política, es la llegada en masa a nuestras filas de personas procedentes de otros partidos, señaladamente de derechas. Este peligro puede traer la deformación si persistimos que nuevos núcelos formados en doctrinas y estilos bien diferentes a los nuestros, aneguen nuestros cuadros. Cuidarme todos los Jefes Territoriales, Provinciales y de Jon-s, ahora más que nunca, la línea ideológica y política del Movimiento, en forma de impedir a todo trance su confusión con los grupos de derechas."

José Antonio en la misma Circular prescribía un sano remedio al establecer en previsión de infiltraciones peligrosas, una especie de lazareto. Conocidas estas palabras sobrarían los comentarios.

Vemos pues, que la depuración de la Falange fué ya un deseo de José Antonio y aquellas palabras como todas las suyas proféticas, fueron obsesión de esta Jefatura, problema que abordó en su alocución a la Falange palentina en 16 de diciembre de 1939, al tomar posesión de la Secretaría provincial y en Circular número 1, apartado séptimo, al hacerse cargo del Mando Político Provincial, empeños en los que se vió frenada.

Hoy, por deseos del Secretario General del Partido, intérprete fiel del pensamiento de José Antonio, voluntad imperiosa de la auténtica Falange, la depuración se llevará a efecto.

La labor ha de ser penosa, pero exige una justicia estricta.

Queremos lograr una Falange de hombres dignos en todos los conceptos. Hay que estirpar de la Falange todas las causas de indisciplina, ya que en ella forman camaradas—llamémosles así—que pretender vivir al margen de ella, pretextando trucos de más o menos enjundia, o ya afrontándola con descaro resueltamente, apoyándose en fundamentos no muy claros, o haciendo valer sus méritos que alambicados friamente, seriamente, carecen de valor y si les tienen pierden calidad al esgrimirles en quebranto de la única ejecutoria a seguir estando dispuesto, a que los que no se adapten al único estilo que en Falange es posible, dejen de pertenecer a la Comunidad Política, así como aquellos que caen dentro de la Ordenanza de Secretaría General, que constituyen una vergüenza para la pureza que debe imperar en nuestra gran familia.

La depuración es necesaria y se hacía inaplazable, para que el Partido recobre el vigor y la confianza de que debe estar asistido.

En nuestras manos está el borrar las imperfecciones cometidas durante la guerra, en la que todos los esfuerzos fueron encaminados hacia ella, descuidándose el encuadramiento que de manera total y absoluta debió de ser realizado, no dando entrada a quienes nunca debieron formar en nuestras filas.

La depuración será hecha en y por la Falange; quien fuera de ella esté, no puede exigirla, como quien dentro de ella no la sienta y le ame.

Los que militamos en Falange estamos llamados no tardando a controlar de manera total y fieles a nuestras consignas revolucionarias, desprendidas de nuestros Puntos, la política del Estado, pese a los que pretenden aprovecharse de las dificultades de la hora actual, de las que ellos son los únicos culpables, minando el prestigio del Partido que Franco acaudilla, cuyos nombres y maniobras por lo que a Palencia respecta, conocemos y sancionaremos cuando la hora de las realidades cada vez más cercana sea llegada.

Sepan tales traidores, los de dentro—que no tardarán en salir—y los de fuera, que Falange está atenta a la voz de Mando y no permitirá se juegue al criminal juego de la división.

Palencia 29 de noviembre de 1941.

A. ARANA SALVADOR

El P. Silvestre Sancho, Rector de la Universidad de Manila, condecorado

El Ministro de Educación Nacional le impuso las insignias de la Cruz de Alfonso X "El Sabio"

Estudio del anteproyecto de Ley Universitaria

Madrid, 29.—En el Ministerio de Educación Nacional se ha celebrado esta mañana el acto de imponer al rector magnífico de la Universidad de Manila, P. Silvestre Sancho, las insignias de la Cruz de Alfonso X El Sabio, que le ha concedido el Caudillo de España, como galardón por los méritos contraídos en su trabajo cultural español en dicha Universidad.

Le impuso las insignias el ministro de Educación Nacional, que pronunció las siguientes palabras:

Es para mí uno de los servicios más nobles que he podido prestar al Caudillo y a España, el de imponer en nombre del Jefe del Estado español al P. Sancho, la Cruz de "Alfonso X El Sabio", máxima condecoración cultural que España concede a sus elegidos.

Tiene este acto un triple simbolismo. El ser el P. Sancho rector magnífico de la Universidad pontificia de Manila, a la que llega constantemente la palabra del Santo Padre.

Es la Universidad española que, durante siglos, ha realizado una labor de sentido moral y cultural, y representa el P. Sancho el sentido de la hispanidad.

Por todas estas razones es hoy para mí, un día de gran satisfacción. Quiero pedir al P. Sancho, que al frente de aquella Universidad, donde se educan de siete a ocho mil jóvenes, que no desmaye en su labor y que trabaje pensando siempre en servir a España.

Quiero, P. Sancho, que al recibir la Cruz de Alfonso X, os sintáis más fuertemente vinculado a vuestra tarea cultural.

Seguidamente, el ministro, impuso al P. Sancho las insignias.

El P. Sancho, agradeció el homenaje en brillantes párrafos.

Seguidamente el ministro se reunió con todos los Rectores, que han sido incorporados a la sección primera del Consejo Nacional de Educación, a fin de que con dicho Consejo estudien activamente el anteproyecto de ley universitaria, ya terminado por el ministro.

El anteproyecto—que ha sido entregado previamente al Consejo Nacional de Educación, y a su Sección Primera de Universidades—, será elevado después al pleno.

El anteproyecto está elaborado con el mayor celo y con la ambiciosa preocupación de poner al servicio de España, a la Universidad, que ha de cumplir en el orden cultural y político los grandes ideales inspirados en nuestro Movimiento.

El ministro pronunció unas palabras en las que resaltó la importancia y trascendencia de las modificaciones que se van a introducir en las Universidades.—Cifra.

HACIA LA UNION DE EUROPA

EL SR. SERRRANO SUÑER

satisfecho de la Conferencia de Berlín

El Führer le expuso con gran claridad y precisión la situación militar y política

Berlín, 29.—Antes de salir de la capital del Reich, el ministro de Asuntos Exteriores de España, señor Serrano Súñer, ha hecho al "Deutsche Allgemeine Zeitung", las siguientes declaraciones sobre los actos diplomáticos de estos días:

"Las conferencias de los ministros europeos celebradas en Berlín esta semana, han sido, a mi juicio, acontecimientos de capital importancia. No han sido actos políticos de valor externo, ni de propaganda. Creo que los doce ministros que en nombre de sus respectivas naciones han firmado la prórroga del pacto Antikomintern o se han adherido a él, han realizado, con su presencia en la capital del Reich, algo más que una fórmula protocolaria. El espíritu y la actividad manifestados en las conversaciones personales que se han verificado entre los estadistas aquí reunidos, han demostrado que éstos hombres están plenamente convencidos de la necesidad de crear rápida y eficazmente un nuevo sistema que lleve a cabo la unión de Europa.

Por todos estos motivos, estoy satisfecho como europeo, de la conferencia de Berlín. Pero también lo estoy como español, después de mis entrevistas con los ministros alemanes y sobre todo después de la cordial conversación que sostuve ayer con el Führer, quien en esta ocasión me expuso con gran claridad y precisión la situación militar y política general.—Efe.

M.C.D.2022

LA VIDA EN LA CIUDAD

DIETARIO LOCAL

"NACIMIENTO"

Aun no extinguido noviembre y cuando apenas se columbra el bíblico diciembre—un mes que se nos antoja con nevadas barbas patriarcales—asoman ya por los plateados caminos de la ilusión infantil, el gozo tradicional de los villancicos y los "belenes"

Por aquí decimos con castellanismo "Nacimientos"... Ha cobrado mucho auge esta antañona costumbre de un recio españolismo de colocar en cada casa allí donde haya risas de niño, un "Nacimiento". Estos son como la realización plástica—ingenuamente barroca y convencional—del inmortal poema religioso, cantado por todos los poetas en todas las lenguas, a través de los siglos, en que un Dios se hace hombre y nace en un establo para redimir a la Humanidad pecadora.

Porque los "Nacimientos" españoles tienen un inefable aroma popular. En las toscas figurillas de barro policromado, se ha plasmado la fantasía del pueblo, que es como un niño grande. De ahí, precisamente, el encanto infantil de estos "Nacimientos". Ya en los escaparates de Palencia, hay muchas figurillas para los "Belenes". Son los clásicos pastores que se calientan junto al fuego, los aldeanos que bailan, la mujer que da las sopas al niño, las que van a ofrecer recentales o quesos, San José pidiendo posada, la huída a Egipto, todo ello popularmente concebido, con tosquedad rudimentaria, pero con una hondura villana, juglaresca, que tiene la primitiva fragancia del "Auto" de Berceo...

Este año sabemos que se van a desarrollar en Palencia algunas plausibles iniciativas para hacer resurgir esta bella y españolísima tradición. Como en años anteriores, el Frente de Juventudes va a organizar un concurso de Nacimientos, pero dándole mayor amplitud y solemnidad. También se preparan otras conmemoraciones de rancia solera artística, para evocar las fiestas de Navidad, con su bíblico cortejo poemático...

Tales iniciativas son muy acertadas y dignas de aplausos. Con ellas se estimula en la infancia el sentido de lo bello y al mismo tiempo, se cultiva una de las más puras y rancias tradiciones españolas...

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Este Banco concede préstamos a largo plazo de 5 a 50 años, sobre garantía de fincas rústicas y de urbanas, éstas, en la capital.

Informará de su tramitación don Teógenes Manuel Bilbao, administrador de las fincas que el Banco tiene en esta provincia. (Diríjase: calle Mayor, 28. Palencia.)

ROPAS para los necesitados

Suscripción iniciada por el excelentísimo Sr. Gobernador civil para la adquisición de prendas con destino a los necesitados como Aguinaldo de Navidad.

Suma anterior, 27.806'25 pesetas.

Vecinos de Prádanos de Ojeda, 57'50; doña Francisca Sánchez Martín, Vda. de Rodríguez, 25; don Julián Santacruz, 3; don Leoncio y don Cecilio Curieses, 30; doctor Miguel Alvarez Renedo, 100; Bar "La Carrionesa", 15; don Ricardo Neira, 25; don Miguel Cabeza, 5; Cámara Oficial Agrícola y personal de la misma, 100; doña María Moro, 25; doña María Luisa Frechilla, 5; don Ricardo Fernández, 10; don Arsenio Ganges, 2; don Anastasio Manuel Gil, 5; don Juan Villegas, 5; doña Clotilde Vázquez Lefort, 25; doña María de Lomas Vázquez, 25; don Nicolás de Lomas Vázquez, 100.

Suma y sigue, 28.368'75.

DONATIVOS EN GENEROS

Manufacturas Poza: dos jerseys de señora, un corte de abrigo negro de señora, dos pares de calcetines de lana para caballero, dos docenas y media de calcetines para niño.

Continúa abierta la suscripción. Los donativos se reciben en la Depositaría Municipal.

MAQUINAS DE COSER CIMA

Modernísimas, cosen a dos marchas, dispositivo automático para bordar.

PRECIOS ECONOMICOS

GARANTIA 10 AÑOS

Exposición y venta: Ferretería Pollos. PALENCIA

Representante exclusivo para Palencia y su provincia

CELESTINO GORDO

AGUILAR DE CAMPOO

Solicito representantes

PIMENTON

especial para matanza. Dulce, picante y ocal. Ultramarinos Román Arribas.

COMISARIA

SUSTRACCION DE ROPAS.—En la Comisaría de Vigilancia, se ha presentado la vecina de nuestra capital, doña Balbina Valiente, domiciliada en la avenida de Casado del Alisal, número 47, para formular una denuncia por sustracción de ropas de cama e interiores.

Manifiesta la denunciante en su escrito, que una sirviente suya llamada Amalia Pérez, tendió para que se secase, en los corrales de la Plaza de Toros, la ropa lavada durante la semana y que al ir a recogerla, notó la falta de tres sábanas y otras prendas valoradas en 250 pesetas, ignorando quién haya podido ser el autor de la sustracción.

NOTAS DE HACIENDA

DECLARACION DE FINCAS URBANAS NO ARRENDADAS

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de ocho del actual—inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20—, por el Servicio de Valoración Urbana, se procederá a revisar de oficio los productos asignados actualmente a las FINCAS URBANAS NO ARRENDADAS, incluídas en Registros Fiscales comprobados, fijando las nuevas valoraciones en relación con las de las fincas cedidas en arrendamiento.

Los propietarios de fincas a que se refiere el párrafo anterior que declaren la capacidad productora de las mismas ante la Administración de Propiedades de esta Delegación dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del citado decreto en el "Boletín Oficial del Estado", o sea, el del día 20 del corriente, gozarán de una bonificación consistente en el importe de la contribución que corresponda durante seis meses al aumento del líquido imponible declarado. Si de la comprobación facultativa resultase un líquido imponible superior, la diferencia será sometida a tributación en los términos anteriomente señalados.

Lo que se hace público de orden del Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, para conocimiento de los interesados y a los efectos de que puedan acogerse a la bonificación de que se ha hecho mérito.

Palencia, 28 de noviembre de 1941.
El Delegado de Hacienda,
Laureano Felgueroso

PAGO A LAS CLASES PASIVAS

Se han señalado los días siguientes para el pago de sus haberes a las Clases Pasivas.

Día 1.—Retirados de Guerra y Marina, Cruces de Jefes y oficiales.

Día 2.—Jubilados y Montepío civil.

Día 3.—Montepío militar, remuneratorios, carteros y excedentes.

Días 4 y 5.—Todas las nóminas en general.

VENDO hermosa cerda para cría. Tratar con Anatolio Elices. Santillana de Campos.

SE VENDEN plantones de almendro. Razón, Luis Liras. Torquemada.

VACA, vendo una hermosa, holandesa, tercer parto, parida hoy. Husillos. Aurelio Cabeza.

SE VENDE un depósito de agua de 250 a 300 litros y tubería plomo de 30 metros. Husillos. Aurelio Cabeza.

CARTEL DE LA FALANGE

Homenaje póstumo a los primeros Caídos palentinos en Rusia

La Falange palentina ha recibido ya el bautismo de sangre en los campos de Rusia, donde la mejor levadura de la Raza es crisol de heroísmo y ejemplo vivo de bravura indomable. Preciado honor que si nos llega ungido por el dolor de perder a dos camaradas, añade un nuevo reverbero de gloria a la innumerable constelación de los caídos. Nuestra Bandera se tiñó así, con el luto y la sangre, forjada sobre la tragedia y la aspereza de la lucha y la tradición de la Falange sigue enhiesta, con ímpetu de Cruzada, en la guerra santa contra el comunismo.

Palencia tuvo una aportación generosa en la lucha de liberación. Nuestras banderas alcanzaron los más preciados galardones y supieron cubrirse de gloria en las más memorables batallas para que el temple de nuestra raza tuviese la rúbrica eterna de los elegidos. Y la Falange palentina no podía permanecer ausente en la nueva coyuntura heroica. De los campos de Rusia, donde luchan los gloriosos voluntarios de la División Azul, nos llega la triste, pero honrosa nueva de la muerte de dos camaradas: JOSE CARRIEDO HIGELMO, que el día 11 del actual en plena mocedad prometedora —sólo contaba 19 años de edad— alcanzó para su nombre la palma del supremo sacrificio y pasa a engrosar la legión de los héroes. El camarada HIGELMO se hallaba residiendo en nuestra ciudad con su madre y dos hermanas, en unión de sus tíos, que perdieron en nuestro Movimiento dos hijos, cuya muerte quiso vengar en los campos de batalla.

Muy pocos días antes —el 6 del corriente— otro camarada nuestro —EMILIANO GUTIERREZ BARTOLOME— primer caído de las JON-S, vertió su sangre en los helados campos de Rusia, en la Cruzada contra el bolchevismo y su nombre quedó esculpido indeleblemente en el Libro de nuestrosmejores. Su hermano, y ambos de Autilla del Pino, ofrendó su vida en la guerra de liberación.

Con orgullo de falangistas recibimos la dolorosa noticia de la muerte de estos buenos camaradas. En la Cruzada contra Rusia, la Falange de Palencia, tiene dos héroes que aumentan el reverbero de la Gloria y son testimonio de su presencia viva en la lucha por el ideal.

Para honrar su memoria, esta Jefatura ha organizado una solemne misa que se celebrará mañana lunes a las nueve de la mañana en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Calle y a ella quedan invitados jerarquías, autoridades y camaradas de todas las secciones.

JOSE CARRIEDO HIGELMO Y EMILIANO GUTIERREZ BARTOLOME: ¡PRESENTES!

Palencia 29 de noviembre de 1941. —EL JEFE PROVINCIAL DE PROPAGANDA.

JEFES LOCALES DESTITUIDOS.—Por negligencia en el ejercicio de sus cargos, han sido destituídos los jefes locales de las Jon-s., de Quintana del Puente, camarada Juan Aguado; y de Hérmedes de Cerrato, camarada Cayo González, Encinas, incoándoseles el oportuno expediente disciplinario por la Delegación Provincial de Justicia y Derecho.

Palencia, 28 noviembre de 1941.

El jefe provincial del Movimient

A LOS CAMARADAS JEFES LOCALES.—Todos aquellos camaradas que figuran como afiliados y están al corriente en el pago de sus cuotas y no tengan legalizada su situación en esta Jefatura Provincial, se les concede un plazo de quince días pasado el cual serán automáticamente baja en el Partido.

Palencia, 27 noviembre de 1941.

La jefe de Ficheros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ordenanza de Depuración del Partido, "Boletín del Movimiento" número 128, de 20 del mes actual, queda cerrada la admisión de nuevos afiliados (ambas secciones), al Partido.

Se exceptúa de esta medida los miembros del Frente de Juventudes que reglamentariamente deban pasar al Partido y aquellos que lo sean por decisión de la Secretaría General y Mando Nacional.

Por lo tanto, los jefes de Jon-s no recibirán ni cursarán al Departamento de Ficheros ninguna solicitud, sea de ingreso o de carnet definitivo.

Palencia, 27 noviembre de 1941.

El jefe provincial del Movimient

SINDICATO DEL ESPECTACULO

BECAS PARA TECNICOS.—En la Delegación Provincial del Sindicato del Espectáculo, se halla de manifiesto para los interesados, la convocatoria de concesión de diez becas para técnicos cinematográficos que deseen perfeccionarse en el extranjero.

OFICINAS DE COLOCACION

PLAZA DE CARPINTERO.—Para trabajar a 30 kilómetros de Palencia, durante dos o tres meses, con sueldo y manutención, se necesita oficial de carpintería.

EDUCACION Y DESCANSO

ACADEMIA DE MUSICA.—A las siete y media de la tarde del lunes día 1.º de diciembre, en los locales de Educación y Descanso, calle de Menéndez Pelayo, se celebrará la apertura de curso e inauguración de la Escuela de Música de esta Obra Sindical, para sus afiliados.

Nuevas Cartillas de racionamiento

Antes de canjearlas tengan en cuenta que con ellas podrán adquirir carne de ganado vacuno, lanar y de cerda, en casa de "La Lechacera", Angel Medina, Plaza de Abastos, 6 y 8.

TINTA MARI-ELE

Para estilográficas y oficinas

LEY sobre beneficios extraordinarios

(Viene de la quinta plana)

aplicar sin tener en cuenta dichos preceptos. Con arreglo a este tipo se verificará la liquidación del remanente.

d) Para el pago de las cuotas líquidadas por dichos ejercicios se podrá conceder el fraccionamiento en cuatro anualidades, con las garantías que determine el Ministerio de Hacienda.

DISPOSICION SEGUNDA. — Las modificaciones en la Ley de cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve que establece la presente no serán aplicables en las liquidaciones correspondientes a ejercicios cerrados con anterioridad a primero de enero de mil novecientos cuarenta.

DISPOSICION TERCERA. — Los particulares y Empresas obligados a contribuir, deberán formular en el período de dos meses, contados desde el día de la promulgación de esta Ley las declaraciones juradas y demás documentos a que hace referencia el artículo noveno relativos a ejercicios finalizados después del treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y antes de la dicha fecha de promulgación si los plazos establecidos hubieren expirado ya o vencieren en el término que se señala en esta disposición.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

ES LA MAQUINA DE COSER QUE NO TIENE RIVAL

Exposición y venta, en Palencia

Ferretería de POLLOS

Representante exclusivo para Palencia y su provincia

CELESTINO GORDO

AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

V. ALONSO ROJO

ESPECIALISTA EN PARTOS

y enfermeddes de la mujer

PLAZA DE ABILIO CALDERON, 1, 2.º

(Junto a la Plaza de Toros.)

ANUNCIOS POR PALABRAS

Hasta 15 palabras 2 ptas. Cada palabra más, 0'10

NECESITAMOS Agentes relacionados fábricas perfumería y laboratorios. Apartado, 576. Barcelona.

BUSCAMOS agentes, colosal invento aplicado ganadería. Apartado, 576. Barcelona.

VENTA de gramola "Philips" con altavoz para baile. Informará, Plácido Herrero en Herrera de Pisuerga.

NECESITO obrero sin hijos, bien impuesto en viñedo y algo en hortaliza para una finca próxima al pueblo con buena vivienda. Inútil presentarse sin buenas referencias. Pedro Izquierdo, Torquemada (Palencia).

COMPRO palomina, partidas grandes y pequeñas. Dirigirse a Francisco Arias. Calabazanos.

SE VENDEN 100 ovejas nuevas o en lotes, en Fuentes de Nava. Pablo Santos.

SE VENDE macho media edad. Tratar, Joaquina Paredes. Villalobón.

SE VENDEN tripas de vaca y ternera. San Bernardo, número 10, y Mayor, número 9. Fuertes.

SE TRASPASA tienda de ultramarinos, con vivienda, calle 1.º de Junio, número 10. Tratar, en Venta de Baños, en la misma.

SE VENDE un "Fiat" 8 H. P., calzado nuevo, rueda superconfort; un "Peugeot", 7 H. P.; un "Citroen", 10 H. P., toda prueba. Garage Nardo. Aguilar de Campoó.

SE VENDEN dos carros nuevos de par, propios para labrador. Viuda Mariano P. Emperador. Paredes de Nava.

VENDO 250 cántaros de vino última cosecha. Cisneros. Jesús Villamuza.

VENDO vaca tres partos, cubierta siete meses; burra media edad, buena alzada, con cría bucha. Pedro Rodríguez. Capillas.

VENDO casa, Empedrada, 11, libre, piso, patio y cuadra. Informes, en la misma, piso segundo.

SE VENDE un toro y otro holandés, propio para semental. Juan Herreros. Santoyo.

GRANJA de Avicultura y Cunicultura con hermoso parque alfalfa, junto Estación, se vende. En Cabañas, Francisco Melendro.

SE VENDEN 90 chopos en La Serna. Subasta, 8 diciembre.

VACANTE plaza de herrero, en La Serna. Tratar, señor alcalde.

SEÑORA viuda, desea cuidar señor sólo o sacerdote. Onésimo Redondo, número 9. Palencia.

SE VENDEN 100 ovejas y dos cabras. Tratar, en Frómista. Eustasio Merino.

VENDO mula, cinco años, alzada 7 dedos, excelente trabajo. En Boadilla del Camino. José Gil.

CASA con cuatro viviendas independientes. Para tratar, Cecilio Villazán. Ultramarinos. Venta de Baños.

SE TRASPASA el Bar-Restaurante "Lope de Vega", en Valladolid. Junto al Teatro Lope de Vega, calle María Molina, núm. 10. Mucha clientela.

LABRADORES. Grandes viveros de vides americanas, injertos y barbados de todas clases. Precios y pedidos, dirigirse Félix Lezarbe, Berbinzana (Navarra).

VENDO cuarenta y cinco ovejas de varias edades. Eliseo Cófreces. San Martín del Valle.

SE VENDE un macho de once años. Tratar, con Obdulio Montoya. Carretera Villalobón.

SE VENDEN dos camiones marca "Reo" y "Chevrolet" en perfecto estado con cubiertas seminuevas 36 x 8 y 32 x 6. Informes, en esta Administración.

VACA suiza, de poco precio, conveniente para particular. Informes, Eutimio Martínez. Corral de la Cerera, número 3, de 2 á 6.

SE ARRIENDA una habitación amueblada, para chico o chica, sólo dormir. Martín Calleja, 15.

AUTOMOVIL "Berliet", 9 HP., cupo gasolina, ocho ruedas, se vende. Mayor, 25, Ramón Requeijo.

SE VENDE máquina "Singer". Informes, Mayor Principal, 130-36, 4.º piso.

GRANDES VIVEROS de vides americanas y toda clase de árboles frutales. Representante en Palencia: Almacenes RIVERO. Avenida de M. Rivera, 15.

INJERTOS y barbados de los acreditados viveros Gurpegui. Eduardo Dato, 23.—Palencia.

¡ATENCION! ¡Atención! ¡Atención! Artículos de escritorio, estuches de papel, tintas, plumas, etc., etc., objetos de dibujo, cuadernos, lápices, estilográficas, blocks y todo lo concerniente al ramo de papelería, lo encontrarán siempre y económico, en la Papelería e Imprenta de "Nuestra Señora del Pilar", Mayor, 222. Teléfono, 535.

SE VENDEN dos camas doradas grandes matrimoniales, una mesilla de noche y otros utensilios. Informes, calle del Cardenal Almaraz, 17, dupº. 2.º, derecha.

SE VENDEN o cambian 100 ovejas por borros, quien le interese. Lorenzo Báscones. Buenavista de Valdavia.

SE VENDEN ajos 150 kilos, a 1 peseta kilo y simiente de esparceta. Anastasio Cardeñoso. Paredes de Nava.

SE VENDE piano vertical, nuevo, de buena marca francesa. Razón, Cámara de Comercio. Patio de Castaño, C.

SE VENDEN de 500 a 600 kilos de ajos, especiales para sembrar. Huerta, Fuente de la Salud. Alberto Penagos.

COLIFLOR se venden 10.000, y repollo 15.000, para cortar. Eugenio Pisano. Cobos de Cerrato.

EN CASA particular, desean uno o dos amigos, sitio muy céntrico. Informes esta Administración.

SE VENDE mostrador seminuevo de pino labrado, 4 metros largo. Razón, Almacén de Maderas, Pedro Manuel.

SE VENDEN cerdos cebones, propios para matanza. Ricardo Izquierdo, Barrio de San Antonio. Carcavilla.

SANATORIO QUIRURGICO

C. ROLDAN SEVILLA y J. CARRASCO FIGUERA

DE SANIDAD MILITAR — DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA

SE PRACTICA TODA CLASE DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL

SANATORIO: Avenida de Valladolid, 7. CONSULTA: Mayor, 10 y 12, 2.º TELEFONO, 110. PALENCIA

M.C.D.2022

COMO SE NORMALIZARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACEITE

Con el fin de lograr en el más breve plazo un normal abastecimiento de aceite, haciendo frente a las dificultades que hasta el presente ha habido que vencer y que ha motivado insidiosas campañas de los cómplices de la Anti-España—sobre cuyo tema hablábamos ayer—la Comisaría General de Abastecimientos y Tranportes ha dictado unas normas previsoras sobre al macenamiento y sobre reservas de productor, distribución y consumo.

Todo el aceite producido pasará, mediante el Sindicato Nacional del Olivo, por una fase de almacenamiento, después de una depurada revisión de los coeficientes comerciales correspondientes a la zona consumidora. Los fabricantes de aceite si a la vez son almacenistas podrán reservarse el cupo asignado como productores Los cultivadores de olivares, incluyendo a sus familias y servidumbre, tienen derecho a veinte kilos de aceite por persona y año. Los que tengan sus olivos en arrendamiento tendrán derecho a un cupo de quince kilos para todos los individuos de sus familias y servidumbre que figuren en su cartilla de racionamiento.

Los comisarios de las provincias aceiteras que tengan superávit serán los encargados del reparto en aquellas otras en las que no se alcancen a cubrir los cupos anuales de consumo.

Es decir; que la Comisaría General se preocupa intensamente de la distribución del aceite para que llegue a toda España en las cantidades asignadas para el consumo normal.

En cuanto a calidades y precios se adoptan las siguientes medidas; se pondrán a la venta dos tipos de aceite: el corriente, de tres grados de acidez, y el refinado. Los precios que percibirán los almacenistas de origen (sobre vagón, residencia o estación más próxima) serán, para cien kilogramos del tipo corriente, 385 pesetas y diez pesetas más para el refinado.

Las provincias españolas, desde el punto de vista del consumo, se dividirán en carentes de aceite, deficitarias, aliables y exportadoras. Los gobernadores civiles como delegados provinciales de abastecimiento, los intendentes del Ejército o los administradores de los organismos correspondientes, gestionarán directamente la llegada del cupo asignado y tendrán asimismo la misión de hacer la distribución entre los mayoristas que, a su vez, lo repartirán entre el comercio minorista.

Los comisarios de recursos serán los encargados de que almacenistas y productores de la zona lleven unas cuentas de almacén para saber en todo momento a quién han de suministrar, por medio de una cuenta corriente abierta para cada distribuidor.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes, tanto productores como almacenistas están obligados a presentar en las Delegaciones Provinciales del Sindicato del Olivo—siempre a través de la C N. S.—una declaración jurada de sus existencias, especificando las calidades. A los productores se las tolerará un error de un uno por ciento en sus declaraciones.

Naturalmente, conocidos estos datos, destaca en seguida el afán que existe por solucionar el problema de distribución de aceite. La atención, el estudio completo de la ordenación, merecen el apoyo y la colaboración espontánea de todos, porque sólo de esta manera se resolverá una de las más delicadas cuestiones de abastecimiento en las presentes y difíciles circunstancias.

LABRADORES

Viveros de injertos barbados los más importantes de España.

Dirección:

PEDRO PROVEDO

LOGROÑO

Banda de Música

Programa de las obras que interpretará mañana, día 30 de noviembre de 1941, en la calle Mayor, a las 12 del día.

Programa:

1.º "Si las mujeres mandasen". (Pasodoble de la Zarzuela.) Lleó y Floguitti.

2.º "Plegaria". (Tango-canción.)

3.º "Cuando seas vieja". (T. Retana.)

4.º "La generala". (Selección de la zarzuela.) A. Vives.

5.º "El Trust de los Tenorios". (Selección de la zarzuela.) J. Serrano.

6.º "El Conde de Luxemburgo". (Pasodoble de la zarzuela.) Franz-Lehor.

Palencia, 29 de noviembre de 1941.

Don Manuel García, director diocesano de los "Discípulos de San Juan"

Comenzamos a ecoger los frutos de la I Asamblea Nacional de Marías y Discípulos de San Juan, robusteciendo en nuestra capital la rama masculina de esa magnífica Obra del llorado Obispo de Palencia, doctor González y García (q. e. G. e.)

Hora es ya que los caballeros católicos dignos de ese título, se den cuenta que la mayor parte de los Sagrarios españoles están vacíos de hombres.

Y por consiguiente, que hoy más que nunca se impone una Obra eucarística como la de los Discípulos de San Juan que busque compañía de hombres al Señor abandonado en el Tabernáculo.

Palencia debe agrupar bajo ese signo sagrado de reparación y desagravio a cuantos caballeros y jóvenes comulguen diariamente.

El nuevo director diocesano de la Obra, don Manuel García, culto profesor del Seminario, quiere presentarse a ellos y saludarles hoy domingo, día 30 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la Casa de Nazareth (Santo Domingo de Guzmán 19).

Allí les espera a todos.

ACACIO GARCIASINOVA

OCULISTA

del Instituto Oftálmico de la Casa Salud Valdecilla y profesor ayudante de la Facultad de Medicina de Valladolid

Consulta de 11 a 2 y de 4 a 6

Quiñones, 1, 2.º, derecha.—Valladolid

El Día de la Madre

Flecha Azul, en tu hogar celebrarás el Día de la Madre con el acto cariñoso de una cooperación en el quehacer doméstico.

HERMAN BLANCO

CIRUJANO — RAYOS X

Valentín Calderón, 12

Teléfono, 155.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS. — Lucas Quijada Pariente, de Villalcón, con Micaela Tobes Merino, de Quintana.—Norberto de la Parte Romo, de Olmos, con Concepción García de Alba, de Ventosa.—Teodoro Calvo Masa, de Baltanás, con Esperanza Rodríguez García, de Boadilla.—Anselmo Ortega Barcenilla, de Antigüedad, con Orosia Rodríguez, de ídem.—Teodomiro Renedo Gimón, de Villaconancio, con Guadalupe Calvo de la Fuente, de Villafuerte.—Apolinar Quijano y Lomas, de Muñeca, con María Luisa Alameda Arauzo, de Gijón.—Luis Gómez Alonso, de Villamuriel, con Francisca Elices Alario, de Paredes de Nava.

Delegación Provincial de Abastecimientos

NUEVAS CARTILLAS.—Se previene a los Ayuntamientos de esta provincia que están recogiendo las nuevas cartillas de racionamiento individual, que deberán conservarlas en su poder en tanto no reciban instrucciones de esta Delegación para la llena y distribución de las mismas.

Palencia, 29 de noviembre de 1941. —El Gobernador civil, JOSE MARIA SENTIS SIMEON.

J. VILLANUEVA SAGREDO

GARGANTA, NARIZ Y OIDOS

Mayor, 14-16 y 18.—PALENCIA

GOBIERNO MILITAR

DELEGACION DE LA REPRESENTACION ESPAÑOLA DE VOLUNTARIOS

DONATIVO.—En el día de hoy, sale con destino a la División Española de Voluntarios, que luchan contra el Comunismo, tres cajas de coñac "Osborne", y tres de coñac "Magno", con un total de setenta y dos botellas, que han sido donadas por la Fábrica Nacional de esta capital, para dichos voluntarios.

Palencia 29 de noviembre de 1941.

El teniente delegado,
Rafael Pérez Caballero

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

72.500 PESETAS DE MULTAS

RELACION DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTA FISCALIA

Sacramento Fernández Fernández, de Monzón de Campos, por venta clandestina y abusiva de harina de cebada, multa de ... ... 3.000 pesetas.

Andrés García Ortiz, de Fuentes de Valdepero, por la misma causa, multa de ... ... 1.000.

Miguel Zapatero García, de Palencia, por compra clandestina y a precio abusivo de harina de cebada, decomiso de 16 sacos de harina que se le intervinieron y multa de ... ... 1.000.

Victoria Hermoso López, de Villacidaler, por venta clandestina y a precios abusivos de artículos intervenidos, multa de ... ... 3.000.

Félix Paja Hernández, por venta de material eléctrico a precio abusivo, decomiso de los artículos que se le intervinieron, clausura de su establecimiento de material eléctrico por tres meses y multa de ... ... 2.000.

Cipriano Fernández Pelaz, de Castrejón de la Peña, por venta clandestina y abusiva de cereales, decomiso de los artículos que se le intervinieron y multa de ... ... 6.000.

Lucio de las Heras Nieto, de Palencia, por venta de queso a precio abusivo, decomiso de 23 kilos de queso, y clausura de su establecimiento por tres meses y multa de ... ... 1.000.

Elías Martín Merino, de Villamuriel de Cerrato, por vender pan con falta de peso, clausura de la panadería por tres meses y multa de ... ... 5.000.

Miguel López Mantecón, de Palencia, por reincidencia en la adulteración de leche para su venta al público, multa de ... ... 5.000.

Dionisio Rodríguez Rey, de Olmos de Pisuerga, por haberse reservado 800 kilogramos de trigo de sus rentas y figurar en el censo de consumidores sacando ración de pan para él y tres familiares más, ... 7.000.

Romueldo Vallejo Zorita, de Ventosa de Pisuerga, por fabricar pan a personas que carecían de cartilla de maquila, multa de ... ... 1.000.

Isaac de Rozas Tamayo, de Villahán de Palenzuela, por llevar a molturar trigo clandestinamente, decomiso de 170 kilogramos de trigo y multa de ... ... 2.000.

Benicio Cítores Ceballos, de Cobos de Cerrato, por la misma causa, decomiso de 170 kilogramos de trigo y multa de ... ... 2.500.

Agapito García Rodríguez, de la misma localidad y por igual causa, decomiso de 170 kilogramos de trigo y multa de ... ... 2.500.

José Cítores Martínez, de la misma localidad y por igual causa, decomiso de 170 kilogramos de trigo y multa de ... ... 5.000.

Inocencio Pérez Santos, de la misma localidad y por igual causa, decomiso de 85 kilos de trigo y multa de ... ... 1.000.

Florencio Herrero Lázaro, molinero de Cobos de Cerrato, por molturar trigo clandestinamente, clausura del molino por tres meses y ... ... 2.500.

Adolfo Cítores Ceballos, de la misma localidad, y por igual causa que el anterior, decomiso de 210 kilos de harina y multa de ... ... 2.000.

Petra Ceballos Rodríguez, de la misma localidad, por llevar a molturar trigo clandestinamente, decomiso de 85 kilos de trigo y multa de 6.000

Bonifacia Ceballos Rodríguez, de Cobos de Cerrato, por llevar a molturar trigo clandestinamente, decomiso de 170 kilos de trigo y multa de ... ... 6.000.

Pedro Ruiz Menaza, de Lomilla, por venta de patatas a precio abusivo, pérdida de 17 y medio kilogramos de patatas y multa de 3.000

Miguel López Mantecón, de Palencia, por reincidencia en la adulteración de leche para su venta al público, multa de ... ... 5.000.

Total, ... 72.500.

Palencia, 29 de noviembre de 1941, EL FISCAL PROVINCIAL

J. ROMAN BAQUERIN

Especialista del estómago, intestinos e hígado. — Rayor X — Consulta en Palencia. Mayor Pral., 28, bajo

BARACHOL

Contra la sarna. Evita enormes molestias y gastos. Superior a toda imitación.

Aprobado por la Censura Sanitaria núm. 150

Servicio Nacional Agronómico

Declaraciones y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva de la campaña de 1941-1942

A fin de dar el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1933 sobre declaraciones de cosecha y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva, se recuerda que están obligados a declarar las siguientes personas, todos los cosecheros, sean propietarios aparceros o arrendatarios, todos los Sindicatos, Cooperativas, entidades o sociedad de cualquier clase y particulares dedicados a la elaboración o comercio al por mayor o al detall a cuyo efecto los interesados acudirán a sus respectivos ayuntamientos en demanda de impresos e instrucciones de acuerdo con las obligaciones que asignan a los Ayuntamientos está comprendido hasta el día 10 de diciembre.

Se recuerda a los obligados a declarar así como a los ayuntamientos que se incurre en las sanciones establecidas en el artículo 92 no sólo por omitir la declaración, sino que el incumplimiento de los deberes asignados la simple demora o el mero incumplimiento de los plazos marcados dará también origen a sanciones sin perjuicio del posterior cumplimiento.

Lo que recuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Palencia, 29 de noviembre de 1941. el ingeniero jefe, P. A. JOSE MAÑANES.

COMERCIO Y CIRCULACION DE PATATA DE ZONAS INFECTAS DE ESCARABAJOS.-El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura me comunica que por algunas estaciones de ferrocarril y transportistas, se admite la facturación y transporte de patata, tanto de consumo como de siembra, procedente de zonas infectas de "escarabajo" y de zonas de protección.

Recuerdo nuevamente mis circulares de 28 de julio y de 25 de agosto último, para que tanto los señores jefes de Estación como los transportistas, además de la guía de circulación que han de llevar autorizada por la Comisaría de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, vayan provistos de la guía fitosanitaria expedida por esta Jefatura, bien entendido que cualquier facturación o transporte que se haga sin este requisito, dará lugar al decomiso de la mercancía y a la formación del expediente consiguiente.

Los señores Alcaides, delegados locales sindicales, pondrán a contribución toda vigilancia para evitar la salida de patata de estas zonas con escarabajo para evitar el envío a zonas libres.

Lo que hago público por medio del "B. O." de la provincia y periódicos de la capital para conocimiento de los interesados. —El Ingeniero Jefe, P. A., JOSE MAÑANES.

SUMINISTRO Y ADQUISICION DE PATATA PARA SIEMBRA. — Los cultivadores de patata que deseen adquirir semilla procedente de esta provincia o en otras autorizadas, deberán presentar en esta Jefatura Agronómica o en la Alcaldía de su residencia una declaración en modelos que facilita gratuitamente esta Jefatura.

En esta declaración fijará el número de kilos que precise de patatas, variedad que desea cultivar y superficie que va a sembrar con estas patatas, y a su vez la provincia de donde desea adquirirlas.

Cuando la patata que deseen adquirir sea de esta provincia, entregarán estas declaraciones al almacenista exportador vendedor de semillas autorizado por esta Jefatura, que son todos los inscritos en el registro de vendedores de semillas, los cuales presentarán una relación acompañada de estas declaraciones para darles la autorización oportuna.

Los que deseen adquirir patata fuera de la provincia, presentarán esta declaración y a su vista se les expedirá el certificado correspondiente, sin el cual no le autorizarán la compra de dichas patatas.

Lo que hago público por medio del "B. O." de la provincia y periódicos dela capital para general conocimiento.

Palencia 27 de noviembre de 1941. —El Ingeniero Jefe, P. A., JOSE MAÑANES.

Dr. José María Martínez Sagarra

del Hospital Lariboisiere de París. Enfermedades del Riñón y Vías Urinarias

Consulta diaria: de 11 á 1 y de 4 á 6

Teléfono, 1.525. María Guerrero, 1

VALLADOLID

Félix Rodríguez Fernández

GARGANTA, NARIZ Y OIDOS

Consulta: de 11 a 1 en Mayor Pral., núm. 28, bajo, izquierda.

José Corral Salvador

MEDICINA GENERAL

Médico titular por oposición

Consulta diaria: de 12 á 2 y de 3 á 5

Especialista en pulmón y corazón.

HERRERA DE RIO PISUERGA

LA CELSA

CALZADOS FINOS Y DE CAMPO

Calle, Conde de Garay, núm. 22.

SALDAÑA

ASOCIACION DE MAESTROS CATOLICOS

RETIROS RELIGIOSO-PEDAGOGICOS

Maestro católico: Nuestra profesión es un sacerdocio, porque debemos no sólo ilustrar las inteligencias, sino también educar y formar el corazón. Para lo primero tenemos la Pedagogía humana; para lo segundo tenemos la Pedagogía divina. Esta se aprende no tanto en los libros como en el retiro y la oración, donde, a solas con Jesús, Maestro por antonomasia, se oye clara, distinta y amorosa su voz.

Maestro católico: Vivimos una época de guerra y lucha. Es menester tomar parte en ella por la causa santa de Dios. Es menester adiestrarse y coger bríos para ella. No desprecies esta invitación que nadie puede hacerla más que Dios.

Maestro católico: Todo organismo se desgasta con el uso y el trabajo; lo sabemos muy bien por la experiencia de cada día. También la piedad y el fervor cristiano se desgastan con el ajetreo y el roce mundano. Necesitamos, pues, frecuentes reparaciones y refuerzos, y esto lo encontrarás en el Retiro Espiritual.

Maestro católico: Eres en la Escuela como la llama que arde, e incendia todo lo que tocares en los niños; puedes transformarlo en esplendorosa luz o en negro carbón. Ven, pues, a alimentar tu fuego sagrado, a renovar tu llama en el hogar sagrado de los RETIROS RELIGIOSO-PEDAGOGICOS.

El Retiro de este mes, tendrá lugar mañana, domingo, 30, a las cuatro en punto de la tarde, en la Capilla de las Hermanas Nazarenas, y al cual se invita a todos. Será dirigido por el Consiliario de la Asociación, Rdo. P. José Vicente, S. I.

La Junta directiva de la A. de M. C.

Primer aniversario de la señora

Doña Escolástica Rodríguez García

que falleció en Aguilar de Campóo

el día 1 de Diciembre de 1940

A LOS 69 AÑOS DE EDAD

después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

D. E. P.

Sus desconsolados hijos, Francisco, Manuel, Julio, Jacoba (Religiosa), Ceferino (S. J.), Andrea (Religiosa), Mariano (S J.) y Amparo; hijas políticas, Aurelia y Esther González; hermana política, Angela Ruiz (Vda. de Doncel); nietos, primos y demás familia,

SUPLICAN a usted una oración por su eterno descanso.

Los funerales se celebrarán el día 2 de diciembre.

Todas las misas que se celebren en las iglesias de Aguilar el citado día, serán aplicadas por el eterno descanso de la finada.

M.C.D.2022

NUEVA RIQUEZA NACIONAL

LA TURBA Y SU APROVECHAMIENTO AGRICOLA

Una Ley de la máxima transcendencia PARA LA AGRICULTURA ESPAÑOLA

Es de la máxima trascendencia para la agricultura española, la reciente ley de 5 de noviembre del Ministerio de Agricultura sobre el aprovechamiento de las turberas para terreno de cultivo, de los que por miles de hectáreas tiene España, enclavadas principalmente en las zonas climáticas propicias para tener rendimientos abundantes de cosechas y sólo es preciso poner en condiciones de cultivo este suelo donde tiene asiento la turba.

De todas las soluciones que puedan darse al aprovechamiento de las turberas, la mejor, es la siguiente: extraer la turba de un modo completo hasta encontrar suelo propicio para el fácil cultivo; con lo que v a l o ramos considerablemente esta tierra, al par que disponemos de una materia prima como es la turba de múltiples aplicaciones, entre la que destacaremos principalmente su absorción como fertilizante por las tierras de cultivo españolas.

El solo enunciado de las otras maneras de aprovechamiento de las turberas como son, el hacer suelo cultivable llevando tierra suficiente para formarle, y el otro, que es cultivar arroz en estas turberas pantanosas, de por sí se ve que son costosas sus transformaciones por los cuantiosos gastos a realizar hasta conseguir el cultivo, lo que aumentará considerablemente el coste unitario de producción.

De análisis practicados con muestras de turbas procedentes del Norte y Noroeste de España dieron los siguientes resultados:

Materia orgánica ...	*163'45*	*por 1.000*
Acido fosfórico total	*9'27*	*" "*
Nitrógeno orgánico ...	*7'70*	*" "*
Potasa total	*9'00*	*" "*

Esto nos indica que con relación a los elementos fertilizantes que le componen, no se le puede dar el nombre de abono a que están acostumbrados a usar en sus tierras los labradores; pero si tenemos en cuenta la constitución física de las turbas, el poder absorbente tan considerable que puede llegar hasta 10 veces su peso de agua; el estado coloidal en que se encuentran algunos de sus componentes que obran activamente sobre la constitución química y principalmente física del suelo, haciéndolo más productivo a la vez que conserva durante más largo tiempo su fertilidad el suelo que ha recibido turba, y principalmente si está con buena cantidad de caliza. La abundancia de ácidos, con especialidad los existentes en el estiércol como son el húmico y húlmico, reguladores de los procesos bioquímicos operantes en el suelo, causa importantísima en el aprovechamiento por las plantas de los elementos necesarios para una buena cosecha, le dan el mayor valor para el cultivo del suelo.

El considerable poder absorbente de la turba le hacen inmejorable como cama para el ganado principalmente vacuno, por ser más acuosas sus deyecciones, con lo que el estiércol procedente tiene más riqueza fertilizante que los corrientes.

Las a n t e r i o r e s consideraciones abren el paso a nuevos estudios conducentes al aprovechamiento de la turba bien en estado natural previa desecación y pulverización, o como estiércol después de haber sido aprovechado como cama para el ganado.

De las otras aplicaciones de la turba no hacemos más que indicarlas cómo es su destilación, como combustible de poco poder calorífico y muy exigente en aire; obtención de celulosa. Lo que todo vendría en ayuda de los gastos para poner en cultivo las turberas, con lo que se ganaría tierra de cultivo para España, a la vez que un considerable número de Has. encontrarían aumentada su riqueza en nitrógeno por el que se le adicione con la turba o el que naturalmente capten la flora microbiana del suelo.

RAMON PELAY ASIN
Ingeniero Agrónomo - Director de la Estación Experimental Agrícola de Palencia

Día de la Madre

8 de diciembre. Fecha de exaltación de la madre. El Frente de Juventudes hace honor al significado de esta fecha.

APRENDA CONTABILIDAD POR CORRESPONDENCIA
por un coste módico, utilizando sus ratos libres, se hará rápidamente tenedor de libros y conseguirá un empleo bien retribuido. Centenares de alumnos satisfechos prueban la excelencia de nuestro método único. Pida hoy mismo folleto, condiciones y detalles que se le remitirán gratis.
ACADEMIA CCC • Centenario, 6 • SAN SEBASTIAN

SERVICIOS PROVINCIALES de Abastecimientos y Transportes

FIJACION DE PRECIOS DE VENTA DE HARINA Y PAN, PARA EL PROXIMO MES DE DICIEMBRE

Durante el próximo mes de diciembre, regirán en esta provincia los siguientes precios para la venta de harina, subproductos de molinería y pan:

HARINA CON RENDIMIENTO DEL NOVENTA POR CIENTO.—Ciento una pesetas con cinco céntimos, los cien kilos, en fábrica y sin envase, para toda la provincia, quedando suprimido el medio por ciento en alza y baja.

SUBPRODUCTOS DE MOLINERIA.—Continúa la obligación de no obtener en las fábricas sino la clase única de subproductos, cuyo precio de cuarenta y cinco pesetas los cien kilos, en fábrica y sin envase, queda prorrogado.

Todos los fabricantes de harina, cuidarán escrupulosamente de que sus producciones r e f l e j e n exactamente el tipo de molturación (noventa por ciento), dispuesto por la Superioridad, debiendo los panaderos rechazar todas las partidas que no se ajusten al referido tipo, poniendo inmediatamente el hecho en conocimiento de esta Junta Harino-Panadera, a los efectos que procedan.

Precios del pan

Pieza	de	100	gramos	0,15	Ptas.
"	"	150	"	0,20	"
"	"	200	"	0,20	"
"	"	400	"	0,40	"
"	"	600	"	0,60	"
"	"	800	"	0,80	"

Las cantidades que resulten por diferencia de precios entre los de las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado, serán liquidadas mediante la Caja de Compensación a estos efectos establecida, en la Secretaría de esta Junta Harino-Panadera.

Se advierte a todos los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de FLAMA o miga BLANDA, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones de 1.ª y 2.ª categorías, las cuales deberán elaborarse necesariamente en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las autoridades, que tienen el deber de velar por los intereses del público, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de Reglamento provisional para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo, en frío, debiendo comunicar quincenalmente a este Organismo los señores alcaldes, el resultado que arroje el repeso de pan efectuado en cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia, 28 noviembre de 1941.
El Gobernador civil - presidente, **José María Sentís Simeón.**

JUNTA HARINO-PANADERA

Se recuerda a los señores alcaldes, delegados locales de Abastecimientos y Transportes, el cumplimiento con la mayor puntualidad, de lo dispuesto en mi Circular fecha 21 de octubre último, (B. O. de la provincia número 128), relativa a la remisión a la Secretaría de esta Junta Harino-Panadera, de los modelos HC-1 y HC-2, comprensivo de las piezas de pan elaboradas por los panaderos encargados del suministro.

Los panaderos abastecedores de pan a varios Ayuntamientos, vienen obligados a presentar en cada uno de ellos, la declaración jurada modelo HC-1 de las raciones suministradas a su respectivo vecindario.

Siendo de imperiosa necesidad para la buena administración de la Caja de Compensación, la mayor puntualidad en el cumplimiento de lo ordenado, la demora en su ejecución, será debidamente sancionada por mi autoridad.

Palencia, 28 noviembre de 1941.
El Gobernador civil - presidente, **José María Sentís Simeón.**

CITACION.—Se interesa la inmediata comparecencia en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Plaza de la Catedral número 17), de los vecinos de esta capital Rosario y Marina Rodríguez, que harán su presentación con la cartilla de racionamiento en su poder.

Palencia, 28 noviembre de 1941.
El Gobernador civil jefe de los Servicios, **José María Sentís Simeón.**

F. GALLARDO ROMERO
MEDICO-DENTISTA
Martínez de Azcoitia, 3, entresuelo. (frente a la Audiencia)

SEGUROS
Incendios
V I D A
Accidentes
Ahorro y Previsión
Cosechas
Ganados
Eduardo Calderón
Martínez de Azcoitia
P A L E N C I A

"El estómago
es el manantial
de alegría de la vida"
*
Cuídelo usted,
con una buena alimentación
y algunas cucharadas de
DIGESTÓNICO
del Dr. Vicente
VENTA EN FARMACIAS
Autorizado por la censura Sanitaria con el número 754.

AGUINALDO DE LA "División Azul"

NUEVOS DONATIVOS

Relación de donativos recibidos para la suscripción "Pro División Azul" de la provincia de Palencia:

Camaradas de F. E. T. de Grijota, 58,25 pesetas; ayuntamiento de Paredes de Nava, 200; Jefatura local, camaradas y vecinos Paredes de Nava, 383,50; ayuntamiento de Villalobón, 20; Jefatura local, camaradas y vecinos de Villalobón, 34; Jefatura local y camaradas de Villaherreros, 35; niños de las escuelas de Villaherreros, 19,60; Jefatura local y camaradas Olmo de Pisuerga, 14; ayuntamiento de San Cebrián de Campos, 25; camaradas y vecinos de San Cebrián de Campos, 28,55; camaradas de Capillas, 123,20; ayuntamiento de Boadilla del Camino, 50; camaradas de Boadilla del Camino, 88,55; ayuntamiento de Herrera de Valdecañas, 25; camaradas y vecinos de Herrera de Valdecañas, 22; Jefatura local de Revilla de Collazos, 10; camaradas de Amayuelas de Arriba, 26,95; Manufacturas de Castilla Alar del Rey, 1.000; ayuntamiento de Alar del Rey, 50; Jefatura local de Alar del Rey, 50; camaradas y vecinos de Alar del Rey, 700,50; camaradas y vecinos de Villovieco, 39,35; camaradas y vecinos de Espinosa de Cerrato, 37; Ayuntamiento de Antigüedad, 25; Jefatura local, camaradas y vecinos de Antigüedad, 83,55; ayuntamiento de Magaz, 50; camaradas y vecinos de Magaz, 196; jefe local de Santa Cecilia del Alcor, 5; camaradas y vecinos de Mantinos, 20,85; ayuntamiento de Villelga, 20; camaradas y vecinos de Villelga, 50,65; camaradas de Pedrosa de la Vega, 39,45; jefatura local de Cevico de la Torre, 50; Jefatura local de Frechilla, 50; camaradas y vecinos de Frechilla, 165,15; camaradas y vecinos de Mazuecos, 10; ayuntamiento y vecinos de Quintanaluengos, 50; Jefatura local y camaradas de Revenga de Campos, 80; camaradas de Santa Olaja de la Vega, 27; jefe local de Rivas de Campos, 10; camaradas de Nogal de las Huertas, 15; Jefatura local de Rueda de Pisuerga, 10; Jefatura local de Villaconancio y camaradas, 28; ayuntamiento de Piña de Campos, 30; Jefatura local de Herrera de Pisuerga, 150; camaradas y vecinos de Herrera de Pisuerga, 220; jefatura local, camaradas y vecinos de Becerril, 169; ayuntamiento de Guaza de Campos, 10; Jefatura local, camaradas y vecinos de Guaza de Campos, 57; camaradas de Calzada de los Molinos, 26; Jefatura local, camaradas y vecinos de Fuentes de Nava, 290; Jefatura local y camaradas de Villaviudas, 50; jefe local y camaradas de Villalaco, 8; ayuntamiento de Villatoquite, 10; Jefatura local de Villatoquite, 25; camaradas y vecinos de Villatoquite, 36,35; Jefatura local de Tariego de Cerrato, 25; ayuntamiento de Villahán de Palenzuela, 25; Jefatura local de Villahán de Palenzuela, 25; camaradas y vecinos de Villahán de Palenzuela, 25,30; jefatura local de Vertabillo, 25; camaradas y vecinos de Vertabillo, 25; ayuntamiento de Villalumbroso, 10; Jefatura local, camaradas y vecinos de Villalumbroso, 64,50; ayuntamiento de Villalcázar de Sirga, 50; Jefatura local, camaradas y vecinos de Villalcázar de Sirga, 122,30; ayuntamiento de Torquemada, 50; Jefatura local, camaradas y vecinos, 94; Jefatura local, camaradas y vecinos de Pozuelo, 77'30; Falange, ayuntamiento y vecinos de Villajimena, 30,50; camaradas y vecinos de Vallejo de Orbo, 286,30; Jefatura local y camaradas de La Serna, 66,35; ayuntamiento y Jefatura local de Alba Cerrato, 10; camaradas y vecinos de Alba de Cerrato, 81,15; ayuntamiento de Guardo, 75; camaradas y vecinos de Guardo, 45; Jefatura local, camaradas y vecinos de San Salvador de Cantamuga, 120; jefe local y secretario de Osornillo, 8; camaradas de Renedo de Valdavia, 10; camaradas y maestro de Villacidaler, 33,55; camaradas y vecinos de Aguilar de Campóo, 963,30; ayuntamiento de Baños de Cerrato, 100; Jefatura local, camaradas y vecinos de Venta de Baños, 217; ayuntamiento de Dueñas, 100; camaradas y vecinos de Dueñas, 379; ayuntamiento de Villalcón, 15; Jefatura local, camaradas y vecinos de Villalcón, 36; ayuntamiento de Bárcena de Campos, 50; Jefatura local de Baltanás, 50; un camarada de Baltanás, 5; ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, 50; camaradas y vecinos de Villamuriel de Cerrato, 171,25; ayuntamiento de Villarramiel, 150; Jefatura local de Villarramiel, 50; Sindicato local de Curtidos Villarramiel, 100; Delegción Sindical local de Villarramiel, 25; camaradas y vecinos de Villarramiel, 561; camaradas y vecinos de Población de Campos, 91,90; camaradas y vecinos de Cervatos de la Cueza, 31,55; ayuntamiento, camaradas y vecinos de Meneses, 141; camaradas de Lantadilla, 22; ayuntamiento de Las Cabañas de Castilla, 25; camaradas y vecinos de Las Cabañas de Castilla, 64,80; camaradas y vecinos de Villodrigo, 15; camaradas y vecinos de Saldaña, 632; camaradas de Requena de Campos, 10; Jefatura local, camaradas y vecinos de Buenavista, 136; Jefatura local, camaradas y vecinos de Polvorosa, 31; camaradas y vecinos de Congosto de Valdavia, 42; ayuntamiento de Cordovilla La Real, 10; camaradas y vecinos de Cordovilla la Real, 70,25; ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, 100; camaradas y vecinos de Cervera de Pisuerga, 196; camaradas y vecinos de Cillamayor, 163,60; Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, 25; camaradas y vecinos de Boadilla de Rioseco, 80,70; Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, 250; Minas de Barruelo, S. A., 400; Jefatura Local de Barruelo, 100; camaradas y vecinos de Barruelo, 947,70; Ayuntamiento de Autillo de Campos, 25; camaradas y vecinos de Autillo de Campos, 52; Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato, 44,75; camaradas y vecinos de Arenillas de San Pelayo, 19; camaradas y vecinos de Villasabariego, 75; camaradas y vecinos de Báscones de Ojeda, 56,75; camaradas y vecinos de Astudillo, 83; Ayuntamiento de Robladillo, 10; camaradas y vecinos de Robladillo, 32,50; camaradas y vecinos de Canduela, 30; Ayuntamiento de Frómista, 50; Jefatura local de Frómista y camaradas, 105; Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, 25; camaradas y vecinos de San Cebrián de Mudá, 110; un vecino de Cevico de la Torre, 25; camaradas y vecinos de Soto de Cerrato, 15; Ayuntamiento de Villada, 100; camaradas y vecinos de Villada, 463; camaradas de Becerril del Carpio, 25; camaradas y vecinos de Lagunilla de la Vega, 20,60; Sección Femenina y vecinos de San Salvador, 28,10; un vecino de las Cabañas de Castilla, 2; un camarada de Buenavista de Valdavia, 5; camaradas y vecinos de Villanueva de Henares, 33 55; Sindicatos A, Regional de Carrión, 200; Jefatura Local de Carrión de los Condes, 100; camaradas y vecinos de Carrión de los Condes, 410; un camarada de Pomar de Valdivia, 5; Jefatura Local de Espinosa de Villagonzalo, 115 50; Astudillo (segunda vez), 5; Jefatura Local de Santillán de la Vega, 662,35; Jefatura Local de La Puebla de Valdavia, 113,60; Jefatura Local de Herrera de Pisuerga (segunda vez), 405; Moratinos, 25; Jefatura Local de Reinoso, 14; Jefatura Local de Lores, 10; Jefatura Local de Hornillos de Cerrato, 45; Jefatura Local de Collazos de Boedo, 40; Jefatura Local de Castromocho, 300; Ayuntamiento de Osorno, 250 y Jefatura Local y camaradas de Osorno, 80 y camaradas y vecinos de Piña de Campos, 54,55.

Suma total hasta el 28 de noviembre, 16.870,65 pesetas.

NOTA. — En esta Delegación Provincial de Tesorería y Administración (General Franco, 13), se hallan expuestas las listas nominales de los donantes.

Día de la Madre

Día 8 de diciembre, Día de la Concepción, fecha en que la juventud falangista, nervio y savia de la Patria, celebra su fiesta de exaltación de la familia con su ofrenda en la persona de su madre.

HISPANIA
ACCIDENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL
JESUS AGUADO LOSADA
General Mola, 60 PALENCIA

DE LA PROVINCIA

VENTA DE BAÑOS

DETENCIONES.—Por los agentes de Vigilancia de esta localidad, ha sido detenido un individuo llamado Manuel Serna Fernández, de 26 años, conocido y pertinaz maleante que ha sufrido numerosos arrestos y encarcelamientos por robo.

—También detuvieron los mismos Agentes al muchacho de 14 años Teodoro Sanz Sanz, natural de Pasalobre de la Sierra (Cuenca), fugado de su domicilio paterno.

Ambos detenidos, lo fueron cuando viajaban en el tren expreso de Madrid para Irún.

Clínica Operatoria y de Maternidad SAN ANTONIO
Intervenciones obstétricas y ginecológicas
ASISTENCIA A PARTOS
DIRECTOR: RAFAEL BOTIN
Especialista en partos y enfermedades de la mujer
Diplomado de la Facultad de Medicina e Instituto Rubio de Madrid.
Menéndez Pelayo, 3.— Teléfono, 239. De 11 á 1 y de 5 á 6.
DOMICILIO: Martínez de Azcoitia, 8 Teléfono, 435.
P A L E N C I A

DOCTOR C. FERNANDEZ-RUIZ
Profesor de los Hospitales de Madrid. Tocólogo y ginecólogo jefe de la Maternidad provincial, por oposición.
ESPECIALISTA EN MATRIZ Y PARTOS
CIRUGIA DE LA MUJER :-: DIATERMIA :-: ELECTROCIRUGIA
Valentín Calderón, 25. Tefno 533. De 12 a 2 y de 3 a 6. Palencia

M.C.D.2022

LEY DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Se restablece la vigencia de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios

DESDE PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA

Ley de 17 de octubre de 1941 por la que se establece la vigencia de la contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios creada por la de 5 de enero de 1939.

Las circunstancias que justificaron la aparición de la Ley de cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve que implantó la contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios, se ven reproducidas en las que caracterizan el período por que atraviesa la economía española a partir de la conclusión de nuestra guerra de liberación, pues si bien es cierto que los efectos directos de ella cesaron, evidentemente, con su terminación, sus perturbaciones económicas han venido a enlazarse con las derivadas del actual conflicto internacional, que de manera tan particular repercuten también en las condiciones de vida de nuestra Nación.

Tales perturbaciones tienen su manifestación, por una parte, en el duro sacrificio a que someten a determinadas zonas sociales, y, por otra, en contraste, produciendo un clima apropiado para que en ciertas actividades de la producción y del comercio hagan su aparición beneficios de tipo excepcional, logrados fundamentalmente por la anormalidad de la coyuntura económica.

De justicia es que, si esas perturbaciones, unidas al esfuerzo económico que implica la reconstrucción nacional, obligan a hacer pesar sobre el país los ineludibles sacrificios que dichas circunstancias imponen, sea igualmente mantenido, para una equitativa distribución de los mismos, el mencionado gravamen excepcional sobre aquellas utilidades, también excepcionalmente obtenidas.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. — Queda sin efecto lo dispuesto en el párrafo primero del artículo quinto de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y en su virtud se restablece, desde primero de enero de mil novecientos cuarenta, la vigencia de la contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios, creada por la de cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo. — La contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios que se restablece, se regulará por los preceptos de la presente Ley.

Artículo tercero. — La contribución sobre Beneficios extraordinarios que se restablece por esta Ley recaerá sobre los beneficios de esta clase obtenidos por toda persona natural o jurídica, sin distinción de nacionalidad, que realice o haya realizado en España negocios industriales o mercantiles, cualquiera que sea el carácter con que hubiere intervenido o intervengan en ellos.

En su virtud, quedan sometidos a gravamen los beneficios que provengan del ejercicio de actividades profesionales intermediarias entre los que realizan dichos negocios.

Este gravamen será exigido en todo el territorio nacional.

Artículo cuarto. — Se considerarán beneficios extraordinarios, a los efectos de esta Ley, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente:

a) Los que excedan del promedio de los obtenidos en el trienio inmediatamente anterior al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

En el caso de contribuyentes continuadores de los negocios mercantiles o industriales de terceros, ejercidos todos con carácter habitual, los resultados obtenidos por la firma antecesora en los ejercicios correspondientes, servirán para la determinación del beneficio normal que haya de servir de término comparativo en la fijación del extraordinario.

b) Los que excedan del siete por ciento del capital empleado en los respectivos negocios, cuando se trate de contribuyentes que hubieren dado comienzo al suyo con posterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis o no llevasen en dicha fecha tres años completos en el ejercicio del mismo. A este efecto se estimará el capital inicial del período impositivo computándose como tal las reservas, incluso la parte de ellas que aparezca constituída con beneficios logrados después de la fecha indicada.

El referido tanto por ciento del capital, así determinado, se estimará siempre, como mínimo, libre del gravamen que la presente Ley establece, incluso en el caso previsto en el apartado anterior.

Sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en este artículo, en cuanto sea más beneficioso para el contribuyente el mínimo libre de las Empresas individuales, sujetas o no a la Tarifa tercera de Utilidades, no será inferior a veinticinco mil pesetas por período anual.

c) La totalidad de los obtenidos por quienes no realizando habitualmente negocios industriales o mercantiles carecieran de capital especialmente asignado a la actividad productora del beneficio.

Artículo quinto. — Las bases impositivas correspondientes a las personas naturales no sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, se apreciarán a virtud de estimación administrativa.

Artículo sexto. — Tanto para la determinación de la base impositiva como para todo lo no previsto en esta Ley, será de aplicación lo establecido en las diversas disposiciones que regulan la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la base de imposición de las Empresas gravadas en la Tarifa tercera de la Contribución sobre Utilidades, se fijará deduciendo del beneficio extraordinario que resulte, a tenor de los preceptos anteriores, una parte de la cuota liquidada por dicha Tarifa proporcional al beneficio extraordinario.

Tratándose de las demás personas naturales no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, se deducirá del beneficio extraordinario estimado una parte de las cuotas de contribuciones directas del Estado, devengadas en el período impositivo y por razón del negocio gravado, que guarde con el total de ellas la misma relación que el beneficio extraordinario guarde con el beneficio total.

Artículo séptimo. — Los beneficios extraordinarios a que se refiere esta Ley tributarán a tenor de las siguientes escalas:

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en los apartados a) y b) del artículo cuarto

BASES DE IMPOSICION	Tanto por ciento del respectivo capital: Más de	Sin exceder de	Tanto por ciento de gravamen
El beneficio extraordinario que represente	—	10	40
La parte del mismo que represente	10	25	50
La parte del mismo que represente	25	40	60
La parte del mismo que represente	40	60	70
La parte del mismo que represente	60	—	80

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en el apartado c) del artículo cuarto

BASES DE IMPOSICION	Tanto por ciento de gravamen
Las primeras 100.000 pesetas	40
El exceso de 100.000 pesetas hasta 250.000 pesetas	50
El exceso de 250.000 pesetas hasta 500.000 pesetas	60
El exceso de 500.000 pesetas hasta 750.000 pesetas	70
El exceso de 750.000 pesetas	80

Sin embargo, cuando la totalidad del beneficio que haya de ser objeto de liquidación por esta escala, no exceda de cincuenta mil pesetas, el tipo de imposición será el de treinta y cinco por ciento.

Artículo octavo.—El gravamen regulado en la presente Ley será exigido por años naturales. Sin embargo, cuando se devengue de Empresas gravadas en la Tarifa tercera de Utilidades, será exigido por los ejercicios económicos que tengan establecidos, que en ningún caso podrán exceder de doce meses.

Las personas comprendidas en el apartado g) del artículo cuarto, contribuirán por cada una de las operaciones que realicen.

Artículo noveno. — Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido u obtengan beneficios extraordinarios, deberán presentar en las respectivas Administraciones de Rentas Públicas, declaración jurada de los obtenidos en cada período impositivo, conforme a lo que se determina a continuación:

a) Las Empresas sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, presentarán dicha declaración en los mismos plazos y acompañada de los mismos documentos que señalan las disposiciones vigentes, a los efectos de liquidación por dicha Tarifa.

b) Las no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, referirán su declaración a los beneficios extraordinarios obtenidos en cada año natural, y la presentarán dentro de los dos primeros meses del año siguiente.

c) Los contribuyentes incluídos en el apartado c) del artículo cuarto de esta Ley, reflejarán en su declaración los beneficios logrados en cada una de las operaciones efectuadas, debiendo presentar aquélla dentro los treinta días siguientes al en que haya sido ultimada cada operación.

En los casos de cesación de negocio, traspaso del mismo y liquidación o disolución de la Empresa, la fecha en que tales situaciones se produzcan se considerará como término del ejercicio, a los efectos de esta Ley.

Artículo diez.—En vista de las referidas declaraciones, la Administración practicará la oportuna liquidación provisional, procediéndose después a verificar las investigaciones y comprobaciones que juzgue pertinentes, tanto en Oficinas públicas como particulares, de conformidad con los preceptos que al efecto rigen para la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, que se considerarán ampliados al examen de libros, facturas, correspondencia y cuantos documentos obrantes en dichas oficinas puedan conducir a la justa determinación de los beneficios extraordinarios, con la sola limitación establecida en el artículo sesenta y dos de la Ley de Reforma Tributaria de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se practicará seguidamente liquidación definitiva, salvo que tenga que efectuarse estimación administrativa de las bases imponibles. En este caso se remitirán las actuaciones al Jurado competente, el cual podrá ordenar la ampliación de las mismas, mediante nuevas comprobaciones, para la más justa determinación de las bases imponibles, sobre las que, una vez fijadas, deberá practicar liquidación definitiva la Administración de Rentas Públicas.

Artículo once. — La estimación de las bases impositivas por la Administración, en los casos que así proceda, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en los preceptos que rigen la Contribución sobre Utilidades, se efectuará por el Jurado de Utilidades, el Jurado especial de Beneficios extraordinarios y los Jurados provinciales de estimación, con la competencia que les atribuye esta Ley.

El Jurado de Utilidades y los Jurados provinciales de estimación actuarán con arreglo a su actual organización. El Jurado especial de Beneficios extraordinarios estará integrado por el Subsecretario de Hacienda, como Presidente; el Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades, como Vicepresidente, en quien podrá delegar la presidencia sus funciones; y por los siguientes Vocales: un Abogado del Estado; un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda; un Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda; un Liquidador de Utilidades y un representante de la Industria y otro del Comercio, todos ellos con voz y voto. En caso de empate, tendrá voto de calidad el Presidente. Actuará como Secretario, el Vocal Liquidador de Utilidades. Todos los Vocales serán nombrados por el Ministro de Hacienda: los Vocales funcionarios a propuesta del Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y los Representantes de la Industria y el Comercio a propuesta del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que deberán también proponer dos suplentes. La Secretaría del Jurado especial de beneficios extraordinarios, al igual que la del Jurado de Utilidades, se considerará en su aspecto orgánico como una Sección de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

Artículo doce. — El Jurado de Utilidades, en cuanto a esta Contribución, será competente para fijar la cuantía del beneficio extraordinario en cada período impositivo referente a Compañías o Sociedades extranjeras que realicen negocios en España, o de Sociedades españolas con operaciones en el extrajero, que deba quedar sujeto a gravamen, por corresponder a negocios efectiva y materialmente efectuados en territorio español.

Artículo trece. — Corresponde a los Jurados provinciales de estimación:

a) Fijar la base de imposición por los conceptos de la presente Ley a los contribuyentes comprendidos en su artículo quinto.

b) Fijar asimismo las bases tributarias a los contribuyentes que no presenten los documentos previstos en el artículo noveno de esta Ley o no aporten la justificación de los mismos o los datos que la Administración reclamara como necesarios para la debida exacción del gravamen.

c) Fijar también la base imponible de aquellos contribuyentes que, por el mismo ejercicio económico, sean sometidos a su competencia para terminar la base tributaria por la Tarifa tercera de Utilidades.

Artículo catorce. — Corresponde al Jurado especial de Beneficios extraordinarios:

a) Apreciar la circunstancia de que el exceso de beneficios tributables sea debido a aumentos de capital o de elementos de producción; a la ampliación de negocios o a intensificaciones económicas, industriales o comerciales realizadas antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y que, por razón de su propia naturaleza y del tiempo en que se llevaron a efecto, hubieran debido producir normalmente, en el período a que la imposición se refiera, el incremento de beneficio de que se trate. En estos casos el Jurado fijará la cuantía de los que por tal razón no deban considerarse como extraordinarios.

b) Estimar si en el trienio que sirve de término de comparación para determinar el exceso de beneficio, hubo en todos los años, o en alguno o algunos de ellos, motivo excepcional que redujera el rendimiento normal del negocio y que deba ser tenido en cuenta para la aplicación justa de esta Ley. En tal caso el Jurado fijará las cifras que deban servir de comparación para señalar el beneficio extraordinario.

c) Determinar, en el supuesto de incrementos de activo contabilizados a partir de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, la cuantía en que dichos incrementos deben considerarse como beneficios extraordinarios, teniendo presente el aumento de valor que pueda corresponder a ejercicios anteriores a dicha fecha.

d) Proponer al Ministro de Hacienda, con las justificaciones debidas la inaplicación del gravamen sobre beneficios extraordinarios, a los que, aun apareciendo como tales, no proceda en justicia conceder este carácter por razones de excepción no previstas en la presente Ley.

e) Apreciar si en las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio seguido para la exacción del gravamen existe simulación o interposición de personas, con el fin de hacerlo efectivo sobre bienes y derechos aparentemente titulados a favor de terceros, pero que fundadamente se presuma que pertenecen al sujeto gravado.

f) Resolver los recursos de alzada contra acuerdos de los Jurados provinciales de estimación, en materia de beneficios extraordinarios, que puedan promoverse a tenor de las disposiciones pertinentes de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

g) Confirmar o rectificar las bases de Beneficios extraordinarios apreciados por los Jurados de estimación, a petición de cualquiera de los Vocales de dichos organismos o caso de empate.

h) Señalar, como consecuencia de las facultades anteriormente enumeradas, las bases imponibles correspondientes al respectivo ejercicio.

Las facultades que confieren al Jurado especial los apartados a) a d), ambos inclusive, requerirán siempre para su ejercicio la previa petición de parte interesada.

La competencia que a tenor de este artículo corresponde al Jurado especial de Beneficios extraordinarios, se entenderá transferida al de Utilidades cuando se trate de las Empresas a que se refiere el artículo doce.

Artículo quince.—La competencia de los referidos Jurados, habrá de ser, en cada caso previamente determinada con arreglo a las normas establecidas en el Real Decreto de dos de agosto de mil novecientos veintitrés y Decreto de trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Artículo dieciséis.—Las resoluciones del Jurado de Utilidades y del Jurado especial de Beneficios extraordinarios, en los asuntos que la presente Ley les confiere, serán inapelables, excepto en el caso de que el contribuyente sea una Sociedad extranjera con negocios en España, en el que se dará recurso ante el ministro de Hacienda.

Artículo diecisiete.—La inexactitud maliciosa en las declaraciones que se presenten en la Administración, será castigada con multa del duplo al quíntuplo de la cantidad que resulte aumentada la cuota.

En el caso de falta de presentación de declaraciones, en la forma y en los plazos que las disposiciones vigentes determinen, la multa no podrá ser inferior al importe de la cuota ni exceder del duplo de ella.

Lo establecido en este artículo se entenderá sin perjuicio de que la Administración dé cuenta a los Tribunales de Justicia de los hechos que pudieran ser constitutivos del delito de falsedad, u otro cualquiera, realizado por los contribuyentes, a los efectos de la responsabilidad penal que a los mismos pudiera alcanzar.

Artículo dieciocho.—Los Administradores legales de toda clase de Empresas, serán responsables subsidiarios de las cantidades exigibles por la Contribución establecida en esta Ley.

En el supuesto de Empresas en liquidación, quedan obligados sus liquidadores a formular las declaraciones que en cada caso procedan y a abonar, en nombre de dichas Empresas, el importe del gravamen que pueda afectarles siendo tales liquidadores responsables por incumplimiento de estos preceptos del pago de las sumas devengadas.

Artículo diecinueve.—A los efectos de prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo veinte. — Por Decreto acordado en Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que, como consecuencia de haber desaparecido las circunstancias que motivan la presente Ley, haya de cesar la vigencia de la misma.

Artículo veintiuno. — El ministro de Hacienda queda autorizado para dictar cuantas disposiciones sean convenientes para la mejor ejecución de lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION PRIMERA.—En las liquidaciones que se practiquen por beneficios extraordinarios correspondientes a ejercicios cerrados con posterioridad a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y finalizados normalmente antes de la publicación de esta Ley, una vez terminado con arreglo a sus preceptos la cuantía del beneficio extraordinario, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Quedará libre de gravamen una cantidad equivalente al cuatro por ciento de las aportaciones de los socios efectivamente desenbolsadas, haya o no repartido la Empresa dividendos por los referidos ejercicios y cualquiera que sea la cuantía de ellos.

b) En el caso de que todo o parte del beneficio extraordinario se hubiera invertido en la ampliación o mejora de los elementos directamente afectos a la explotación industrial o mercantil que por su carácter de permanencia, normalmente hayan de influir en el aumento de rendimientos de dicha explotación del beneficio extra ordinario estimado quedará libre de gravamen una parte equivalente a las aludidas inversiones, sin que la cifra de exención puede exceder del cincuenta por ciento de dicho beneficio.

Para que se consideren verificadas tales inversiones, no será indispensable que se hayan realizado pagos efectivos por su total importe; bastará que conste de modo indubitable el acuerdo de inversión o la contratación de las obras o el pedido de la maquinaria y elementos industriales análogos con anterioridad a la fecha de publicación de esta Ley.

Para que sea aplicable este apartado será necesario que la Empresa demuestre plenamente, a satisfacción de la Administración, que concurren en el período impositivo de que se trate las circunstancias y características que son condicionales de esta exención, que al ser otorgada a la Empresa a justificar, posteriormente en su caso, que las ampliaciones o mejoras fueron efectivamente realizadas. Las cuestiones que surjan sobre todos estos extremos entre el contribuyente y la oficina liquidadora serán resueltas de modo inapelable por el Jurado especial de Beneficios extraordinarios.

c) Lo establecido en los dos apartados anteriores no afectará al tipo efectivo de gravamen que corresponda

(Continúa en la segunda plana)

M.C.D.2022

AMPLIACION AL PARTE DE BERLIN

EN AFRICA, LA INICIATIVA SE ENCUENTRA EN MANOS DE LOS ALEMANES

Por qué ha sido ordenada la evacuación de Rostov

Berlín, 30. — Como ampliación al comunicado de ayer, se facilitan de fuente autorizada los siguientes detales: "Mientras que los ataques contra Moscú han continuado obteniendo progresos, los soviets han concentrado sus tropas cerca de Rostof, en el meandro del Donetz, para efectuar contraataques. Los soviets se mantienen fieles a su principio de no tener para nada en cuenta las pérdidas humanas, si han de servir para obtener un éxito, por pequeño que éste sea, y aunque únicamente lo sea en apariencia. Los soviets han llegado contrariamente a lo establecido por el derecho internacional, a excitar a la población de Rostof a atacar a las tropas alemanas por la espalda. Este método de lucha ha sido causa de que el Mando haya dispuesto la evacuación de Rostof. Después de esta evacuación, se podrá hacer observar a la población de dicha ciudad las reglas del derecho violado. Acaso los bolcheviques divulguen que han reconquistado Rostof. Esto no importa, pues, se trata de una medida metódica, adoptada por el Mando alemán, para poder efectuar la represalia oportuna.

En Africa del Norte, las tropas germanoitalianas realizan ataques concentrados contra fuertes unidades inglesas procedentes del Sureste que intentan avanzar hacia el sector de Tobruk y este hecho demuestra que la iniciativa se encuentra también en Libia, en manos de los alemanes. La Marina de Guerra alemana ha logrado nuevos éxitos en el Canal de la Mancha, sin que los buques de vanguardia ni los torpederos del Reich hayan sufrido pérdidas. Esta operación constituye parte de un conjunto de ellas, que se efectúan diariamente y que han causado la pérdida de cuatro mercantes enemigos, con un total de 16.500 toneladas, de un crucero tipo "Dragón"". de un destructor tipo "Jervis" y de las lanchas citadas en el comunicado de ayer. También fué puesto fuera de combate un acorazado.—Efe.

HOY

de nueve a once

Podrán entregarse los cuestionarios de las cartillas

Hoy durante las horas de nueve a once se seguirán recogiendo en los sitios de costumbre las hojas para las cartillas de racionamiento.

Tensión de guerra en Extremo Orien[te]

"Los EE. UU. han roto la paz"--dicen en To[kio]

Shanghai, 29. — La situación se hace cada día más tirante en el Extremo Oriente. El cuarto Regimiento de fusileros de la Marina norteamericana ha salido de China. Los cañoneros de los Estados Unidos se encuentran preparados para salir hacia Manila, con excepción de uno de ellos que debará estar dispuesto para embarcar a los funcionarios de la Embajada y del Consulado norteamericano.

En Hong-Kong, Singapur, Malasia e Indias Holandesas se efectúan preparativos de guerra.

"LOS ESTADOS UNIDOS HAN ROTO LA PAZ"

Tokio, 29. — "Los Estados Unidos han roto la paz". Con estos títulos los periódicos de Tokio dan cuenta del estado de las relaciones niponorteamericanas según informa Radio Tokio. Los diarios insisten sobre el hecho de que el Japón ha explicado claramente su posición en repetidas ocasiones, mientras que la presentación final de un memorándum por los Estados Unidos debe considerarse casi como un ultimátum que el Japón no puede aceptar en defensa de su honor nacional.—Efe.

PREPARATIVOS JAPONESES EN INDOCHINA

Hannoi, 29. — Los preparativos janoneses en Indochina continúan.

Los círculos militares británicos de Extremo Oriente estiman que los contingentes nipones, constituídos por veteranos entrenados en la lucha en zonas climáticas análogas, se encuentran en excelente situación para llevar a cabo una campaña relámpago contra la capital thailandesa por tierra, mar y aire.

Inglaterra y EE. UU. DE ACUERDO

"LA GUERRA O LA PAZ, SOLO DEPENDE YA DEL JAPON", DICE LORD HALIFAX

Wáshington, 30.—El secretario de Estado, Hull, y el embajado[r britá]nico, Halifax, han celebra[do una] conferencia que duró una h[ora en] la que trataron de la situa[ción en] el Extremo Oriente. Lord H[alifax,] que interrumpió su viaje p[or Pen]silvania para regresar a W[ásh]tón, declaró a los periodist[as:] Inglaterra está completame[nte de] acuerdo con los Estados U[nidos] que aprueba la actitud adopt[ada por] el Gobierno de Wáshington. [La gue]rra o la paz—añadió—depe[nde so]lamente de la decisión del [Japón.] —Efe.

Reorganización de la Secreta[ría] General de F. E. T. y de las Jo[ns]

Los organismos centrales del Movimie[nto] se agruparán en cuatro Vicesecreta[rías]

Mdrid,30.—El "Boletín Oficial del Estado" publicará hoy entre otras las siguientes disposiciones:

Jefatura Nacional del Movimiento. —Decreto por el que se reorganiza la Secretaría General de F. E T. y de las Jon-s., agrupándose en cuatro Vicesecretarías los organismos centrales del Movimiento. De conformidad con lo dispuesto en la orden de 25 de julio de 1938 y ley de 21 de mayo de 1941, se reconoce la existencia de cuatro Vicesecretarías de F. E. T. y de las Jon-s., que agruparán las Delegaciones Nacionales enumeradas en el artículo 23 de los Estatutos del Partido y las creadas con posterioridad en la forma y con las denominaciones que se establecen en los artículos siguientes.

Las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina del Frente de Juventudes, del Exterior y la Jefatura de provincias, quedan agrupadas bajo el mando de un vicesecretario, que tendrá la categoría de vicesecretario general del Movimiento y sustituirá al secretario general en sus ausencias y enfermedades. Un segundo vicesecretario, que se denominará de Obras Sociales, tendrá a su cargo las Delegaciones nacionales de Sindicatos, Auxilio Social, Ex Combatientes y Ex Cautivos. El vicesecretario de Educación Popular, además de las Delegaciones de Prensa, Propaganda, Cinematógrafo y Teatro y Radiodifusión, regirá la Delegación de Educación Nacional. Las Delegaciones de Justicia y Derecho, Información e Investigación, Tesorería y Administración, Comunicaciones y Transportes, Sanidad, Deportes y personal, quedan encuadradas bajo el mando de un vicesecretario denominado de Servicios. Las Delegaciones comprendidas en las Vicesecretarías Generales, de Obras Sociales y de Educación Popular, no podrán montar organismos privativos cuya función sea similar a la que esté encomendada a las Delegaciones encuadradas en la Vicesecretaría de Servicios, debiendo integrarse en éstas las que existan en la actualidad. Los vicesecretarios despacharán directamente con los delegados nacionales correspondientes, pero en materia política y orgánica, que implique orientación o en aquellos que por su importancia lo requieran, habrán de solicitar el refrendo del secretario general. Los vicesecretario a que el presente D[ecreto] se refiere, serán miembros de la [Jun]ta Política.

Presidencia del Gobierno. — [Orden] por la que se señalan los trans[portes] "urgentes" y "preferentes", d[urante] el mes de diciembre de 1941.—Ci[fra].

CONTRA EL PAPO O PAPE[RA]

CAPSULAS VITAN

CUPON PRO CIEGO[S]

Lista de números premiados [del] Cupón Pro Ciegos, correspondie[nte] al sorteo celebrado el día 29 de [no]viembre de 1941.

Premiado con 25 pesetas, nú[me]ro 992.

Premiados con 2,50 pesetas, [nú]meros 92, 192, 292, 392, 492, 692, 792 y 892.

BAUDELIO G. HERRE[RO]

ESPECIALISTA EN PARTOS y enfermedades de la mujer

Consulta de 11 á 1 1/2. Mayor Pral. Duplicado. Teléfono, 150. PALEN[CIA]

No ha variado la situación en el Norte de Africa

Al duodécimo día de la batalla de Marmárica sigue combatiéndose encarnizadamente

COMUNICADO ITALIANO

Roma, 29.—Comunicado del Alto Mando de las Fuerzas armadas italianas: "Ayer, undécimo día de la batalla de Marmárica, la lucha se reanimó violentamente con las primeras luces de alba y duró hasta la noche. Sobre el frente de Sollum, actividad de la artillería y estériles tentativas de ataque del enemigo.

En Tobruk, un nuevo movimiento del adversario, en dirección Este, para romper el estrecho cerco establecido por nuestras fuerzas, fué paralizado por las tropas de la División "Bolonia,,.

En la zona central encarnizados combates entre destacamentos acorazados y de infantería, apoyados por la artillería y la aviación, en el curso de los cuales fué enteramente destrozada una brigada británica motorizada. Más de 1.000 prisioneros cayeron en poder de las tropas italianas y alemanas. Entre estos prisioneros figura el general inglés James Karges, comandante de la brigada británica destruída. Los carros enemigos destruídos suman más de cincuenta y numerosas máquinas motorizadas y camiones fueron incendiados o destrozados.

COMUNICADO ALEMAN

Berlín, 29.—Del comunicado alemán:

"En Africa del Norte, las tropas alemanas se han lanzado a un ataque concéntrico contra importantes fuerzas británicas que nuevamente han avanzado en dirección a Tobruk procedentes del sureste. Los bombarderos alemanes atacaron eficazmente las instalaciones ferroviarias cercanas a Sidi El Barrani.

Nuestros buques patrulleros rechazaron con éxito un ataque de las lanchas rápidas británicas, contra un convoy. Las lanchas rápidas averiadas algunas de ellas, fueron perseguidas por los torpederos alemanes, que hundieron una de ellas y averiaron tan gravemente a otras dos, desde corta distancia, que pueden considerarse como hundidas.

Todos nuestros barcos llegaron al puerto de destino".—Efe

COMUNICADO BRITANICO DE EL CAIRO

El Cairo, 30. — Comunicado del Cuartel General británico del Oriente Medio: "Durante el día de ayer prosiguieron los violentos combates en la región situada al Sureste de Tobruk, donde las fuerzas británicas y neozelandesas amplían gradualmente su pasillo de contacto. En el Este, las tropas británicas capturaron ayer un punto de suma importancia al Norte de Bir El Hamed, donde cogieron prisioneros a varios centenares de italianos. En el Oeste, las tropas enemigas, cuya parte predominante es alemana, continúan ofreciendo dura resistencia. Hasta la tarde del 26 de noviembre, las tropas británicas que realizaron la salida de Tobruk habían capturado 75 cañones de campaña y cañones medios, así como piezas ligeras, antiaéreas y antitanques ametralladoras y armas portátiles. Al sureste de Sidi Rezegh las fuerzas blindadas alemanas e italianas, que habían sido dispersadas y obligadas a retirarse hacia el Este el día anterior por las fuerzas blindadas británicas, reagruparon los tanques que les quedaban durante la noche del 27 al 28 de noviembre. Durante la jornada de ayer, estas fuerzas blindadas del Eje se dirigieron una vez más hacia el Oeste y fueron de nuevo violentamente atacadas por nuestras fuerzas blindadas. Ayer tarde continuaba el combate encarnizado, sin que se hubiera perdido ni ganado terreno por ninguna de las dos partes. — Efe.

Lera y González, S. L.

ALMACENES DE VINOS

CLARETES, TINTOS, BLANCOS GENEROSOS, AGUARDIENTES Y LICORES

Avenida Casado del Alisal, 43

Teléfono, 287 Apartado, 36

PALENCIA

B. GOMEZ CALLEJO

Ex-Profesor ayudante de la Facultad de Medicina de Valladolid

ESPECIALISTA en GARGANTA, NARIX Y OIDOS

Consulta: de 11 a 2 y de 4 a 6

Mayor Pral., 180.—PALENCIA

(Esquina a Marqués de Albaida)

Vida Religiosa

SAN FRANCISCO. — Cultos de la novena de la Inmaculada, que comenzará hoy domingo 30.

Por la mañana, todos los días, a las seis y media de la mañana, se celebrará el Santo Sacrificio de la misa y se rezará el rosario. A las siete, novena, plática y cánticos para las sirvientas y obreras y otras personas que no pueden asistir al ejercicio de la tarde.

En la misa de ocho, el R. P. director de la Congregación, dará la meditación, dirigida especialmente a las Hijas de María.

A las ocho y media, misa de comunión general, con ejercicios de la novena y cánticos.

Por la tarde, a las siete y media, exposición del Santísimo Sacramento, rosario, novena y sermón. Al final se dará la bendición solemne con el Santísimo y a continuación las Hijas de María cantarán el oficio de la Inmaculada.

Predicará durante todo el novenario el R. P. Segundo Rodríguez del Busto.

NUESTRA SEÑORA DE LA CALLE. — Hoy, domingo primero de Adviento habrá misas desde las seis hasta las once y media, cada media hora.

A las nueve, misa oficial del Frente de Juventudes, con asistencia de todos los colegios de la parroquia.

Iguamente mañana, dará principio la novena en honor de la Inmaculada Concepción, se hará en la misa de ocho y por la tarde, a las siete, exposición de S. D. M., rosario, novena, reserva, terminando con la salve a la Virgen.

SANTA MARINA.—A las nueve y media, misa solemne con sermón, en honor de San Andrés Apóstol.

Por la tarde a las cuatro, dará principio la Novena en honor de la Inmaculada Concepción que continuará en los siguientes días, a las siete y media.

ANIS DEL TORO

Marca patentada hace más de un siglo. ZARAGOZA

La predilección del público, por conservar el prestigio de su clase y precio.

Para pedidos a fábrica, dirigirse a

Mariano Martínez

CISNEROS (Palencia)

A LAS 6,30 DE LA MAÑANA

Salió el aguinaldo para la "División Azul"

2.000 CAJONES EN 20 VAGONES

Madrid, 30. — A las 6,30 de la mañana partía de la estación del Norte el tren especial formado por 20 vagones, que conduce a la frontera los dos mil cajones que contienen el Aguinaldo para los heroicos voluntarios de la División Azul, organizado por la Sección Femenina. — Cifra.

Al cerrar la jorna[da]

Regresa de Alema[nia] el Sr. Serrano Súñ[er]

A LAS DIEZ DE LA MAÑANA LL[E]GARA A SAN SEBASTIAN

San Sebastián, 30.—A las diez [de] la mañana llegará a San Sebast[ián] el ministro de Asuntos Exteriores [y] presidente de la Junta Política, [don] Ramón Serrano Súñer. Para reci[bir] al ministro han llegado a esta c[iu]dad varias jerarquías del Movimie[n]to. Entre ellas se encuentran los c[a]maradas vicesecretario general [del] Movimiento, José Luna Meléndez, vicesecretario de Educación Popul[ar] Gabriel Arias Salgado y divers[os] delegados y secretarios nacional[es].

Se alojarán en el Hotel Ma[ría] Cristina, desde donde saldrán h[oy] con dirección a la frontera con o[b]jeto de recibir al señor Serrano S[ú]ñer, quien después se trasladará [a] esta ciudad y se alojará también [en] el Hotel María Cristina. Desde aq[uí] marchará a oir la santa misa en [la] iglesia parroquial de Santa Marí[a].

El pueblo comenta—con gran ilusión —desfila la gente—¡pero que a mo[n]tón!—¡No temas disturbios!—¿Qué d[i]cen al fin?—Que el mejor comercio es el de MARTIN.

CUEROS - CAMISAS - CORBATA[S]

MAYOR, 78 y 89

Banco Español de Crédito

Domicilio social: Madrid. -- Alcalá, 14

370 SUCURSALES EN LA PENINSULA Y MARRUECOS

Capital autorizado........................	100.000.000 — Ptas.
Capital desembolsado..................	51.355.500 — "
Reservas..	76.248.394,62 "

Ejecuta bancariamente toda clase de operaciones mercantiles y comerciales

Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior

NUEVAS CARTILLAS DE RACIONAMIENTO

HONORIO REBOLLO

Plaza de Abastos, número 35

Al consignar en las nuevas cartillas el abastecedor de carnes, puede usted consignar en las mismas el nombre de HONORIO REBOLLO, Plaza de Abastos, caseta número 35.

M.C.D.2022